

# INFORME

## TRANSFERENCIA DE GESTIÓN DE UN PLIEGO

### ANEXO N° 3

## SUPERINTENDENCIA DEL MERCADO DE VALORES (EX- CONASEV)

MIRAFLORES - LIMA – LIMA

02/2024

<p><b>FIRMA DEL TITULAR DE LA ENTIDAD</b></p> <p><b>NOMBRES Y APELLIDOS: LORENA DE GUADALUPE MASIÁS QUIROGA</b></p> <p><b>CARGO: SUPERINTENDENTE DEL MERCADO DE VALORES</b></p>

La información registrada en el presente informe tiene la condición de declaración jurada y el que suscribe se responsabiliza por su contenido y sus anexos.

## INFORME DE TRANSFERENCIA DE GESTIÓN DE UN PLIEGO

### **I. RESUMEN EJECUTIVO**

1.1 Naturaleza Jurídica y Base Legal.

1.2 Finalidad y Principios.

1.3 Síntesis de la gestión del Ministerio / Entidad.

### **II. INFORMACIÓN GENERAL DEL PROCESO DE TRANSFERENCIA DE GESTIÓN DEL PLIEGO**

2.1 Información General de Titular de Pliego.

2.2 Información de los Titulares de las Unidades Ejecutoras.

2.3 Misión, Visión, Valores, Organigrama.

2.4 Situación y contexto que haya potencializado u obstaculizado la consecución de su misión institucional durante el periodo a reportar.

2.5 Resultados obtenidos al final de la Gestión

2.6 Asuntos de prioritaria atención institucional

### **III. SECCIÓN: TRANSFERENCIA DE GESTIÓN**

3.1 Asuntos de prioritaria atención de los sistemas administrativos

3.2 Servicios Básicos en locales de la Unidad Ejecutora.

3.3 Negociación colectiva.

3.4 Instrumentos de gestión en proceso de elaboración o ejecución.

3.5 Conflictos Sociales.

3.6 Gestión Documental.

### **IV. ANEXO A: ACTAS Y DOCUMENTO DEL EQUIPO DE TRANSFERENCIA DEL TITULAR SALIENTE (\*)**

4.1 Documento de Conformación del Equipo de Transferencia del Titular Saliente.

4.2 Acta de Instalación del Equipo de Transferencia del Titular Saliente.

4.3 Acta de Instalación de la Comisión de Transferencia.

### **V. ANEXOS B: INFORME DE RENDICIÓN DE CUENTAS DE TITULARES**

(\*) La Empresa del Estado incluirá el Anexo A en los casos que el Titular cesa en el cargo.

## I. Resumen Ejecutivo

### 1.1 Naturaleza Jurídica y Base Legal.

La Superintendencia del Mercado de Valores (SMV) es un organismo técnico especializado adscrito al Ministerio de Economía y Finanzas. Tiene personería jurídica de derecho público interno y goza de autonomía funcional, administrativa, económica, técnica y presupuestal.

Fue creada mediante Ley N° 17020 publicada el 28 de mayo de 1968, bajo la denominación de Comisión Nacional de Valores, habiendo iniciado sus funciones el 2 de junio de 1970, a partir de la expedición del Decreto Ley N° 18302. Dicha norma dispuso que la Comisión Nacional de Valores sería un organismo público desconcentrado del sector Economía y Finanzas, responsable del estudio, reglamentación y supervisión del mercado de valores, de las bolsas de valores, de los agentes de bolsa y demás partícipes de dicho mercado.

Las competencias originales de la Comisión Nacional de Valores fueron ampliadas posteriormente, destacando entre estas las siguientes:

-El Decreto Ley N° 19648, publicado el 7 de diciembre de 1972, que otorgó a la Comisión la supervisión de las personas jurídicas organizadas de acuerdo a la entonces Ley de Sociedades Mercantiles y sustituyendo la denominación de Comisión Nacional de Valores por la de Comisión Nacional Supervisora de Empresas y Valores (CONASEV). Posteriormente, mediante Ley N° 27323 publicada el 23 de julio de 2000, dicha función fue trasladada al Instituto Nacional de Estadística e Informática (INEI).

-El Decreto Ley 26361, publicado el 1 de septiembre de 1977, encargó a la CONASEV la supervisión de las empresas administradoras de fondos colectivos.

-La Ley N° 26361, publicada el 30 de septiembre de 1994, otorgó a la CONASEV la facultad de supervisar el mercado de productos y a los agentes que participan en dicho mercado.

-Mediante la Ley de Fortalecimiento de la Supervisión del Mercado de Valores, aprobada por la Ley N° 29782, publicada el 28 de julio de 2011, se sustituyó la denominación de Comisión Nacional Supervisora de Empresas y Valores (CONASEV) por la de Superintendencia del Mercado de Valores - SMV, otorgándole a su vez mayores facultades; así como, precisando su finalidad y funciones.

-Mediante Decreto Legislativo N° 1352 publicado el 7 de enero de 2017, se modificó la octava disposición complementaria final de la Ley N° 30424, Ley que regula la responsabilidad administrativa de las personas jurídicas por el delito de cohecho activo transnacional, asignándole nuevas funciones, relacionadas con el modelo de prevención, a la Superintendencia del Mercado de Valores - SMV.

-Mediante Decreto Legislativo N° 1451 publicado el 16 de setiembre de 2018, se modificó el penúltimo párrafo del numeral 7 del artículo 3 del Decreto Ley N° 26126, Ley Orgánica de la SMV, precisando que la SMV está facultada para requerir a cualquier sociedad de auditoría, la documentación relacionada con la auditoría o revisión de estados financieros que éstas hubieran realizado, bajo determinados supuestos.

-Mediante Decreto de Urgencia N° 013-2020 publicado el 23 de enero de 2020, el cual promueve el financiamiento de las Mipyme, emprendimientos y startups, se asignó a la SMV la supervisión de la actividad de financiamiento participativo financiero, así como sobre las sociedades autorizadas para la

administración de las plataformas a través de las cuales se realiza dicha actividad.

## **1.2 Finalidad y Principios.**

La Superintendencia del Mercado de Valores (SMV) tiene por finalidad velar por la protección de los inversionistas, la eficiencia y transparencia de los mercados bajo su supervisión, la correcta formación de precios y la difusión de toda la información necesaria para tales propósitos, a través de la regulación, supervisión y promoción.

Los principios éticos que rigen la actuación de la SMV son los siguientes:

a. Respeto Adecuamos nuestra conducta hacia el respeto de la Constitución y las leyes, garantizando que en todas las fases del proceso de toma de decisiones o en el cumplimiento de los procedimientos administrativos, se respeten los derechos a la defensa, al debido proceso y, en general, los derechos ciudadanos.

b. Probidad Actuamos con rectitud, integridad, honradez y honestidad, procurando satisfacer el interés general, desechando todo provecho o ventaja particular indebida, directa o indirecta, obtenida por sí o por intermedio de un tercero.

c. Objetividad Actuamos de manera objetiva, cumpliendo con efectuar una debida diligencia, analizando todos los elementos de cada caso antes de tomar una decisión, prescindiendo de cualquier tipo de fin o interés subjetivo.

d. Idoneidad y eficiencia Contamos con aptitud técnica, legal y moral, condiciones esenciales para el acceso y ejercicio de la función pública. En tal sentido, procuramos una adecuada y suficiente formación acorde a la realidad, capacitándonos y actualizando nuestros conocimientos de manera permanente para el debido cumplimiento de nuestras funciones. La SMV ofrece las capacitaciones previstas en el Plan de Desarrollo de Personas.

e. Veracidad Actuamos con fundamento en la verdad, expresándonos con autenticidad en las relaciones funcionales al interior de la SMV y con la ciudadanía; contribuyendo siempre al esclarecimiento de los hechos, especialmente cuando sea requerido.

f. Lealtad y obediencia Actuamos de buena fe, fidelidad y solidaridad hacia nuestra institución y todos los miembros de la misma, cumpliendo las órdenes que imparta el superior jerárquico competente, en la medida que reúnan las formalidades del caso y tengan por objeto la realización de actos de servicio que se vinculen con las funciones a su cargo, salvo los supuestos de arbitrariedad o ilegalidad manifiestas.

g. Justicia y equidad Cumplimos nuestras funciones otorgando a cada persona, natural o jurídica, lo que le es debido, actuando con equidad en nuestras relaciones con el Estado, los administrados, superiores, subordinados y con la ciudadanía en general.

h. Rendición de cuentas Somos responsables por nuestras decisiones, acciones u omisiones, respecto de las cuales rendimos cuentas ante la ciudadanía y ante nuestros superiores, a través de los informes que se requiera; especialmente en lo relacionado con el uso de los recursos y los resultados de nuestra gestión.

i. Participación Participamos, así como fomentamos y vigilamos la participación de las partes interesadas y de la ciudadanía en general para tratar diversos aspectos relacionados con las funciones asignadas a la SMV, principalmente en materia de regulación, a través de espacios de diálogo y procesos de consulta ciudadana, de acuerdo con las mejores prácticas y los lineamientos establecidos sobre la materia, garantizando su cumplimiento, sin que con ello se afecte la autonomía e independencia de la SMV.

j. Prevención Nos mantenemos siempre vigilantes para prevenir, detectar y gestionar los riesgos de corrupción y evitar los conflictos de intereses.

k. Lealtad al Estado de Derecho Somos leales a la Constitución y al Estado de Derecho.

### **1.3 Síntesis de la gestión del Ministerio/Entidad.**

Durante el período comprendido entre el 11 de diciembre de 2022 y el 13 de febrero de 2024, la Superintendencia del Mercado de Valores continuó adoptando las acciones necesarias para que el mercado de valores se constituya en una real alternativa de financiamiento e inversión para los diversos agentes de la economía, orientando sus esfuerzos al cumplimiento de su misión y objetivos estratégicos en las áreas de regulación, supervisión, orientación y educación, siendo los objetivos que guiaron su gestión, en orden de prioridad, los siguientes:

- Facilitar el acceso al mercado de valores a potenciales y actuales emisores e inversionistas.
- Fortalecer la integridad del mercado de valores y del sistema de fondos colectivos.
- Fortalecer las capacidades institucionales de la SMV con un enfoque de integridad.
- Fortalecer la gestión de riesgos de desastres.

En materia de regulación se publicaron diversas normas orientadas a facilitar el acceso y/o permanencia en el mercado de valores a potenciales y actuales emisores e inversionistas; así como normas orientadas a fortalecer la transparencia e integridad del mercado de valores. Destacan la aprobación del Reglamento de Gestión Integral de Riesgos, del Reglamento de Gestión de Riesgo de Crédito, del Régimen de Gradualidad de Sanciones, y las Normas sobre preparación, presentación y difusión de estados financieros, memoria anual e informe de gerencia. Asimismo, la modificación de la Norma sobre Contribuciones por los Servicios de Supervisión y del Reglamento MAV.

En materia de supervisión, entre otras acciones de supervisión se culminaron 20 informes de inspección a entidades supervisadas y 1 inspección continuaba en trabajo de campo. De otro lado, con la finalidad de evaluar el cumplimiento de las normas vigentes en la presentación de estados financieros y memorias anuales de las empresas emisoras, en el mismo período se evaluaron 45 estados financieros de empresas emisoras, 35 memorias anuales de empresas emisoras, se evaluó el cumplimiento de las NIA en 17 auditorías contratadas por empresas emisoras, y se efectuó el seguimiento de 13 hechos de importancia con efectos relevantes en la información financiera de las empresas emisoras, y el seguimiento para la corrección de 37 observaciones identificadas en la evaluación de las revelaciones de información requeridas por las NIIF.

Asimismo, durante 2023 se fortaleció la aplicación de la Supervisión con Enfoque Basado en Riesgos (supervisión EBR) en la SMV, al desarrollarse el primer módulo de asistencia técnica del Banco Mundial sobre supervisión EBR aplicada a la industria de Sociedades Agentes de Bolsa. Las recomendaciones resultantes vienen siendo implementadas y serán además incorporadas al plan de trabajo del 2024.

Es pertinente resaltar también las actividades de orientación y educación asumidas por la SMV para la difusión del conocimiento e inserción de nuevos partícipes al mercado de valores. Al respecto, la SMV organizó alrededor de 40 eventos educativos en modalidades presencial y virtual, tanto en Lima (13) como en otras regiones del país (27), los que estuvieron dirigidos a empresarios agremiados, estudiantes universitarios y escolares, y beneficiaron a alrededor de 4,227 personas.

De manera complementaria, en el mismo período, el Centro de Orientación de la SMV brindó orientación vía presencial a alrededor de 262 personas, de manera electrónica a 366 personas que ingresaron sus consultas a través del correo electrónico o aplicativo contáctenos, de manera telefónica a 632 personas, a través de la Biblioteca a 444 personas y por Ley de Transparencia atendió 362 solicitudes.

Asimismo, la SMV publicó en el mismo período contenidos educativos a través de sus redes sociales de la SMV, efectuando alrededor de 115 publicaciones educativas en Facebook, Instagram y LinkedIn referidas a temas del mercado de valores y la SMV con un alcance aproximado de 232,617 personas.

De otro lado, se realizaron una serie de acciones orientadas a consolidar el fortalecimiento institucional de la SMV, entre los que destaca el acompañamiento de la SMV al Consejo Consultivo del Mercado de Capitales (CCMC) para la actualización del documento "Hoja de Ruta para el Desarrollo del Mercado de Valores" (2019) que realizará el Banco Mundial, la cual se enfocará en el uso del mercado de valores para el financiamiento del sector corporativo y de la pequeña y mediana empresa, con énfasis en factores globales como la digitalización y la sostenibilidad, y en factores locales como los retiros extraordinarios de fondos de pensiones y la integración de las bolsas de valores de Chile, Colombia y Perú. Para el primer trimestre de 2024 se prevé la realización de mesas de discusión (presencial) con funcionarios del Banco Mundial, y la entrega del documento de Hoja de Ruta actualizada.

## II. Información general del proceso de Transferencia de Gestión del Pliego

### 2.1 Información general de titular de pliego

Código de la entidad	0004		
Nombre de la entidad:	SUPERINTENDENCIA DEL MERCADO DE VALORES (EX- CONASEV)		
Apellidos y nombres del titular de la entidad:	MASIAS QUIROGA LORENA DE GUADALUPE		
Cargo del titular	SUPERINTENDENTE DEL MERCADO DE VALORES		
Fecha de inicio de gestión:	11/12/2022	N° Documento de Nombramiento o designación	RESOLUCIÓN SUPREMA N° 003- 2023-EF
Fecha de cese de gestión:(*)	13/02/2024	Nro. Documento de Cese, de corresponder. (*)	CONTINUA EN EL CARGO
Fecha de inicio del periodo reportado:	11/12/2022	Fecha de fin del periodo reportado:	13/02/2024
Fecha de Generación (**):	22/02/2024 07:04:55 p.m.		

(\*) Cuando corresponda.

(\*\*) El Aplicativo Informático llenará dicho campo de forma automática al término del proceso.

## 2.2. Información de los titulares de las unidades ejecutoras

Titulares de las unidades ejecutoras que intervienen en la elaboración del Informe (*)					
N°	Unidad ejecutora Presupuestal	Tipo y N° de documento de Identidad	Apellidos y nombres	Fecha de inicio en el cargo	Remitió Información (si/no)
1	SUPERINTENDENCIA DEL MERCADO DE VALORES (EX-CONASEV)	DNI - 06478943	MASIAS QUIROGA LORENA DE GUADALUPE	17/06/2023	SI

(\*) Funcionarios que visan la información remitida al Titular Saliente para la elaboración del Informe.

## 2.3. Misión, Visión, Valores, Organigrama

### Misión

Promover a través de la regulación, supervisión y educación el desarrollo, transparencia e integridad de los mercados de valores, productos y sistema de fondos colectivos, velando por la protección de los inversionistas, de manera eficiente y oportuna.

### Visión

Sector que impulsa el crecimiento económico sostenido, que contribuye a una mejor calidad de vida de los peruanos, garantizando una política fiscal responsable y transparente, en el marco de la estabilidad macroeconómica.

### Valores

-Integridad: actuamos cumpliendo los principios, valores y normas destinadas a garantizar el interés general en el ejercicio de la función pública en beneficio de la ciudadanía, lo que implica el uso adecuado de fondos, recursos, activos y atribuciones conforme a los objetivos institucionales.

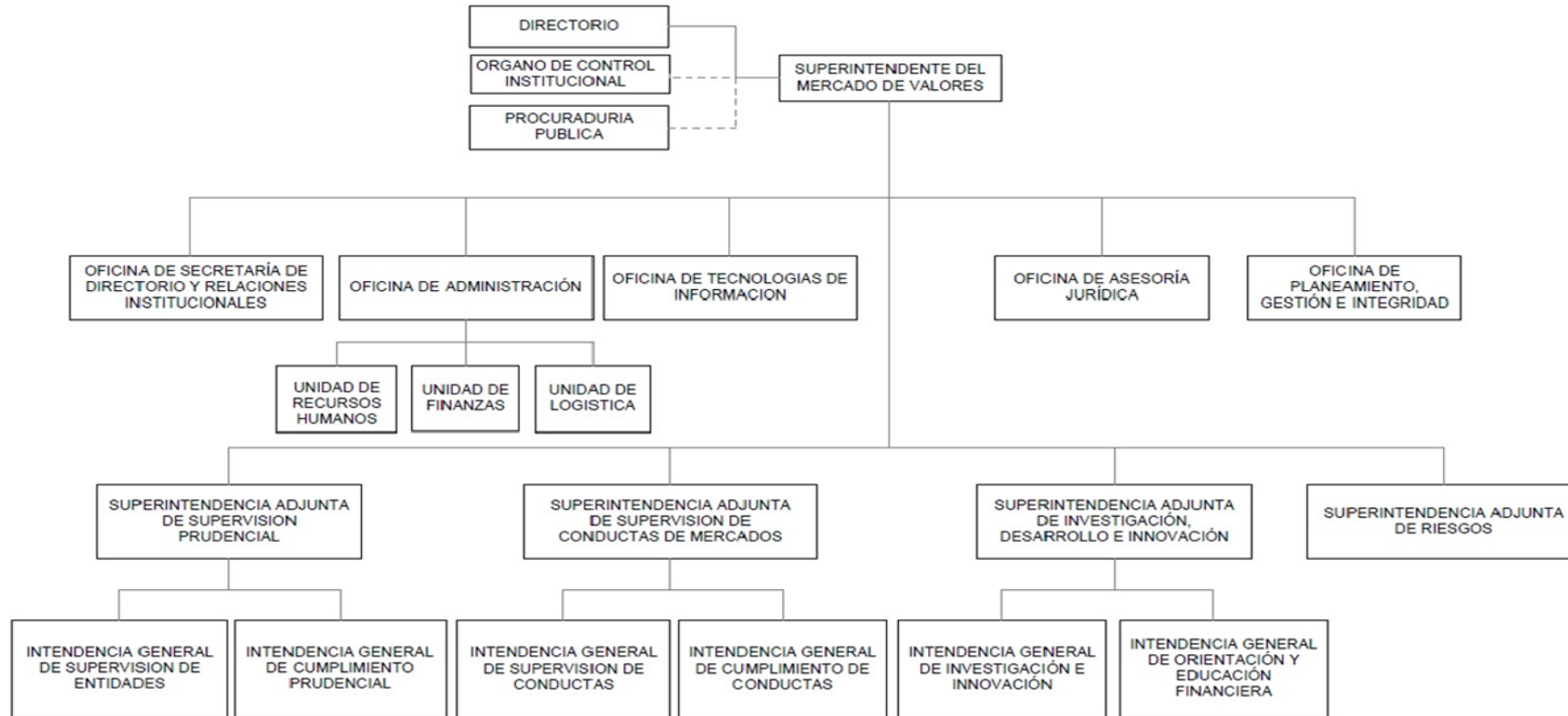
-Respeto a las personas: reconocemos, valoramos y tratamos de manera digna a todas las personas. Actuamos con justicia y equidad, otorgando a cada uno lo que es debido, garantizando el respeto a los derechos de las personas, la igualdad de género y la no discriminación.

-Vocación de servicio y excelencia: Brindamos nuestros servicios a la ciudadanía y administrados, mostrando una permanente disposición de colaboración para el logro de resultados adecuados y oportunos, optimizando el uso de los recursos institucionales.

### Organigrama

Se adjunta organigrama de la Superintendencia del Mercado de Valores - SMV aprobado mediante Resolución de Superintendente N° 082-2021-SMV/ 02 publicada el 20 de agosto de 2021.

**ORGANIGRAMA DE LA SUPERINTENDENCIA DEL MERCADO DE VALORES**





#### **2.4. Situación y contexto que haya potencializado u obstaculizado la consecución de su misión institucional durante el periodo a reportar**

El principal obstáculo para la consecución de la misión institucional durante el periodo comprendido entre el 11 de diciembre de 2022 y el 13 de febrero de 2024 se deriva de las limitaciones de personal originadas por plazas vacantes a raíz de renuncias voluntarias y ceses de personal (70 años) del régimen del Decreto Legislativo 728, y plazas vacantes ya registrados en el AIRHSP del régimen del Decreto Legislativo N° 1057 (CAS), las cuales no pudieron ser oportunamente cubiertas debido a demoras en los procesos de selección.

Esta situación ha incrementado la carga de trabajo, fundamentalmente en los órganos de supervisión, lo cual hace necesario que se prioricen y mejoren los procesos de selección de personal, y que se dote y asegure la disponibilidad de los recursos suficientes para el ejercicio adecuado de tales funciones, a fin de no incurrir en incumplimientos que podrían afectar el logro de las metas y objetivos institucionales.

Asimismo, representan un obstáculo y riesgo para la permanencia del personal, las limitaciones presupuestales para la capacitación especializada del mismo, tanto en materias de regulación y supervisión, como en cualquier otro tipo de capacitación necesaria para la actualización y mejora continua de sus competencias profesionales en línea con las necesidades de la función y del mercado. Esto debido a que no se cuenta con recursos presupuestales para atender dichas necesidades.

Es pertinente señalar que la aplicación del Análisis de Impacto Regulatorio Ex Ante (AIR Ex Ante) ha ralentizado la capacidad de respuesta de la SMV ante las demandas normativas del mercado. Además, se requiere recursos y capacitación adicional en dicha materia. A pesar de que 15 colaboradores han sido capacitados por PCM en AIR Ex Ante desde el año 2021, se necesita capacitar a un mayor número. Asimismo, la implementación del AIR Ex Ante insume tiempo que antes se dedicaba a otras funciones y añade nuevas tareas al personal. Su implementación no finalizará hasta la emisión del Reglamento respectivo, previsto para febrero de 2024.

De otro lado, con relación a temas que han potenciado la gestión, se tiene que la SMV ha mantenido una participación activa en diversas mesas de trabajo a nivel regional y global con la finalidad de recoger las experiencias y estándares de mercados de valores más desarrollados a fin de incorporarlos en la regulación y supervisión local, en beneficio de los inversionistas y del mercado en general.

Entre estas destaca la participación de la SMV en las reuniones de la Organización Internacional de Comisiones de Valores - OICV (IOSCO, por sus siglas en inglés), foro mundial de política internacional para reguladores de valores, reconocido como el emisor de estándares globales para la regulación de valores; siendo la SMV desde julio de 2022 y hasta 2024, representante del Comité Regional Inter-Americano (IARC, por sus siglas en inglés) ante el directorio de la IOSCO. Como resultado de ésta representación, a la SMV le corresponderá tener una participación directa, con voz y voto, en la definición de temas de interés global en los mercados de valores, así como desempeñar un mayor liderazgo en las Américas. Los miembros de IOSCO regulan más del 95% de los mercados de valores

del mundo en más de 115 jurisdicciones y continúa expandiéndose.

Asimismo, destaca la actuación de la SMV como participante del Comité de Gobierno Corporativo (CGC) de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico (OCDE), el cual está encargado de coordinar y guiar el trabajo de la OCDE para la implementación de principios de buen gobierno corporativo y asuntos corporativos, entre otros; además de la participación de la SMV como Secretaría Técnica del Consejo Consultivo del Mercado de Capitales del Perú (CCMC), iniciativa público privada que ha demostrado funcionar, y cuyo objetivo es promover el diálogo entre sus participantes para establecer una agenda de trabajo en pro del desarrollo del mercado peruano de capitales. Este cuenta con la participación de miembros permanentes e invitados. Entre los primeros, se cuenta a la Asociación de Administradoras de Fondos de Pensiones, Asociación Peruana de Empresas de Seguros, Asociación de Sociedades Administradoras de Fondos de Inversión, Asociación de Sociedades Administradoras de Fondos Mutuos, Asociación de Sociedades Agentes de Bolsa, Asociación de Sociedades Tituladoras, la Bolsa de Valores de Lima, CAVALI, Procapitales y la SMV.

Es pertinente señalar que en el marco del CCMC, se han establecido cinco mesas de trabajo:

- Inclusión financiera en el mercado de valores (fondos, emisores, pymes y fintech, productos, educación financiera, infraestructura).
- Competitividad (impuestos, ofertas públicas, diseminación de criterios).
- Integración regional (MILA y pasaporte de fondos).
- Digital.
- Sostenibilidad (Environmental, Social and Corporate Governance - ESG).

La participación de la SMV en las mesas de trabajo señaladas, a nivel global, regional y nacional, además de otros espacios similares, incluyendo las reuniones con gremios, contribuye a fortalecer sus estrategias de regulación, supervisión, orientación y educación; coadyuvando al logro de los objetivos institucionales y del mercado de valores en general.

## **2.5. Resultados obtenidos al final de la gestión**

Al final de la gestión comprendida entre el 11 de diciembre de 2022 y el 13 de febrero de 2024, la Superintendencia del Mercado de Valores logró avances en las áreas de regulación, supervisión, orientación y educación, y organización, entre los cuales destacan los siguientes:

### **A. Regulación**

- Mediante Resolución de Superintendente N° 007-2023-SMV/02 del 31.01.2023 se aprobó la Agenda Temprana 2023 de la Superintendencia del Mercado de Valores.
- Mediante Resolución SMV N°003-2023-SMV/01 publicada el 10/02/2023 se modificó la Política sobre difusión de proyectos normativos, normas legales de

carácter general, agenda temprana y otros actos administrativos de la SMV.

- Mediante Resolución SMV N°002-2023-SMV/01 publicada el 28.01.2023 se dispone que la SMV aplicará durante 2023 únicamente fiscalización orientativa respecto de las obligaciones contenidas en el artículo 5° y en el segundo párrafo del artículo 10° de la Resolución SMV N° 019-2021-SMV/01, referidas a la obligación de remisión por parte de los emisores de la hoja de vida de sus directores. La fiscalización orientativa tiene como fin que los emisores, durante 2023 puedan implementar lo necesario para la presentación de la información requerida por la normativa; así como orientar a aquellos emisores que hubieren cumplido con remitir la información mencionada pero que no lo hubieren hecho de manera adecuada, de tal manera que cumplan eficientemente con tal obligación.

- Mediante Resolución SMV N°001-2023-SMV/01 publicada el 19.01.2023 se aprueba el Reglamento de Gestión Integral de Riesgos, el cual actualiza, de acuerdo con estándares internacionales y regulación financiera local emitidas en los últimos años, las definiciones de los diversos tipos de riesgos que enfrentan las Entidades que operan en el mercado de valores peruano; así como contextualiza la aplicación de la primera norma de gestión de riesgos emitida por la SMV en el 2015 (Resolución SMV N° 037-2015-SMV/01), como resultado de las acciones de supervisión y de las consultas realizadas por las entidades en los últimos años.

- Mediante Resolución SMV N° 005-2023-SMV/01 publicada el 03.08.2023 se incorporó un tercer párrafo al artículo 5° de la Norma sobre Contribuciones por los Servicios de Supervisión que presta la Superintendencia del Mercado de Valores, aprobada mediante Resolución CONASEV N° 095-2000-EF/94.10, con el objetivo de acompañar las iniciativas del MEF de promover el desarrollo del mercado de deuda pública interna, la liquidez del mercado secundario de bonos soberanos y la incorporación de inversionistas minoritarios en la negociación de valores de deuda pública, para lo cual se considera oportuno reducir a cero por ciento (0.0%) la tasa de contribución aplicable a los Fondos Bursátiles o Exchange Traded Fund (ETF) que tengan como subyacente instrumentos de deuda soberana peruana y que se estructuren al amparo de un reglamento operativo aprobado por el MEF que establezca disposiciones relativas a su implementación y funcionamiento.

- Mediante Resolución SMV N° 007-2023-SMV/01 publicada el 08.09.2023 se aprobó el Régimen de Gradualidad de Sanciones por presentación extemporánea de información financiera, memoria anual y hechos de importancia, aplicable a las infracciones leves relacionadas con la remisión de información periódica y eventual de los emisores con valores inscritos en el Registro Público de Mercado de Valores, así como, de las personas jurídicas inscritas en los registros a cargo de la SMV y demás personas obligadas a presentar información financiera individual o consolidada anual auditada, estados financieros intermedios individuales o consolidados, memoria anual y hechos de importancia.

- Mediante Resolución SMV N° 010-2023-SMV/01 publicada el 22.09.2023 se aprobó el Reglamento de Gestión de Riesgo de Crédito, aplicable a las entidades a las que la SMV otorga autorización de funcionamiento, con excepción de las empresas clasificadoras de riesgo que se rigen por sus propias disposiciones. La norma establece disposiciones tendientes a regular los riesgos de crédito a los que se encuentran expuestas dichas entidades así como las carteras de terceros, fondos o patrimonios autónomos que administran.

- Mediante Resolución SMV N° 015-2023-SMV/01 publicada el 28.12.2023 se modificaron algunas disposiciones transitorias de la 'Norma sobre Contribuciones por los Servicios de Supervisión que presta la SMV', aprobada mediante Resolución CONASEV N° 095-2000-EF/94.10, para prorrogar hasta el 31 de diciembre de 2024 el régimen de contribuciones previsto en dichas disposiciones transitorias, con el propósito de continuar generando incentivos para promover la incorporación de inversionistas a la negociación de valores de deuda pública, reducir los costos de transacción que asumen los comitentes en las operaciones de préstamos bursátiles de valores, contribuir a una mayor rotación de los valores de renta variable, incentivar la industria de Fondos Bursátiles o Exchange Traded Fund (ETF), y continuar el fortalecimiento de Fondos Mutuos, Fondos de Inversión, Patrimonios Autónomos. Asimismo, se modificó la primera disposición

transitoria del Reglamento MAV, aprobado por Resolución SMV N° 025-2012-SMV/01, para prorrogar hasta el 31 de diciembre de 2024 el régimen de contribuciones previsto en la indicada disposición transitoria para las empresas que participen en el Mercado Alternativo de Valores ¿ MAV.

- Mediante Resolución SMV N° 013-2023-SMV/01 publicada el 10.12.2023, se aprobaron las 'Normas sobre preparación, presentación y difusión de estados financieros, memoria anual e informe de gerencia aplicables a las entidades supervisadas por la SMV', las cuales incorporan, entre otros, flexibilizaciones a la regulación sobre la materia y precisiones a los alcances de las obligaciones y excepciones a los que están sujetos los emisores de valores nacionales y extranjeros, con el fin de contribuir con la predictibilidad y transparencia en la información en el mercado de valores. La norma también incorpora dentro de su ámbito a las Sociedades Administradoras de Plataformas de Financiamiento Participativo Financiero, y excluyen de su aplicación a los fondos de inversión.

- Mediante Resolución de Superintendente N° 008-2024-SMV/02 del 29/01/2024 se aprobó la Agenda Temprana 2024 de la Superintendencia del Mercado de Valores.

## B. Supervisión

En materia de supervisión, entre el 11 de diciembre de 2022 y el 13 de febrero de 2024, entre otras acciones de supervisión, se culminaron 20 informes de inspección a entidades supervisadas, mientras que 1 informe se encontraba en elaboración, 1 inspección se encontraba en etapa de planeamiento, y 1 continuaba en trabajo de campo.

Con la finalidad de evaluar el cumplimiento de las NIIF en la elaboración de la información financiera que se revela al mercado a fin de dotar a éste de elementos de juicio suficientes para la toma de decisiones de inversión, en el mismo período se evaluaron 45 estados financieros de empresas emisoras, 35 memorias anuales de empresas emisoras, se evaluó el cumplimiento de las NIA en 17 auditorías contratadas por empresas emisoras, y se efectuó el seguimiento de 13 hechos de importancia con efectos relevantes en la información financiera de las empresas emisoras, y el seguimiento para la corrección de 37 observaciones identificadas en la evaluación de las revelaciones de información requeridas por las NIIF.

Se evaluaron, entre otros, alrededor de 92 trámites de inscripción de Fondos Mutuos y modificaciones a Prospectos Simplificados, Reglamento de Participación, Contrato de Administración. Fusión y exclusión de fondos mutuos; 20 trámites de inscripción de Fondos de Inversión y modificaciones a sus Reglamentos de Participación. Fusión y exclusión de fondos de inversión; 14 trámites de inscripción de programas de fondos colectivos y modificaciones de características del programa y del modelo de contrato

Con respecto a la evolución de los riesgos en los mercados y sistemas bajo ámbito de la supervisión de la SMV, durante el periodo de análisis se emitieron 3 reportes de riesgos en el que se analizó, entre otros, la evolución de los principales indicadores internacionales de riesgo, las principales cotizaciones internacionales de commodities, índices bursátiles y tasas de referencia del BCRP y la FED (EEUU).

Además, se emitieron 2 informes de emisores de renta fija y apalancamiento de empresas con valores inscritos en el Registro Público del Mercado de Valores (RPMV), en el cual se presentan diversos indicadores financieros a nivel agregado, así como un seguimiento a la evolución de las emisiones tanto locales como internacionales.

Durante 2023 se fortaleció la aplicación de la Supervisión con Enfoque Basado en Riesgos (supervisión EBR) en la SMV, al desarrollarse el primer módulo de asistencia técnica del Banco Mundial sobre supervisión EBR aplicada a la industria de Sociedades Agentes de Bolsa. Las recomendaciones resultantes vienen siendo implementadas y serán además incorporadas al plan de trabajo del 2024.

Esto contribuirá a que la SMV ejerza su función supervisora con mayor eficacia, dedicando más tiempo y recursos a la supervisión de las entidades con mayor exposición a riesgos que podrían generar potenciales perjuicios a los mercados y/o actividades bajo supervisión, contribuyendo de esta manera al fortalecimiento de la integridad del mercado de valores. En febrero de 2024, el Banco Mundial comunicó el cambio de consultores de la asistencia técnica y la programación de visitas presenciales durante el 2024.

También es pertinente señalar que en enero de 2024 se aprobó el Plan Anual de Supervisión de la SMV, el cual recoge las recomendaciones de la asistencia técnica.

Finalmente, es pertinente señalar que la SMV brinda canales de comunicación para que los ciudadanos puedan denunciar prácticas irregulares, como las llevadas a cabo por entidades no autorizadas. En ese marco, la SMV tiene la facultad de sancionar administrativamente y/o denunciar penalmente ante las autoridades competentes a aquellos que operan al margen de la ley, contribuyendo de esta manera a su persecución y sanción. La lucha contra la informalidad financiera es clave para proteger el patrimonio de los ciudadanos y mantener la confianza en el mercado de valores, el sistema de fondos colectivos y en la actividad de financiamiento participativo financiero.

### C. Orientación y educación

En materia de orientación y educación, entre el 11 de diciembre de 2022 y el 13 de febrero de 2024, la SMV dictó alrededor de 40 charlas educativas en Lima y provincias, dirigidas fundamentalmente a estudiantes universitarios y de institutos superiores, gremios, escolares y público en general, beneficiando a un total de 4,227 participantes. Al respecto, se dictaron 13 charlas en Lima que beneficiaron a 1,858 personas, y 27 charlas en provincias que beneficiaron a 2,369 personas. Es pertinente señalar que las charlas se dictaron bajo modalidad virtual y/o presencial.

De manera complementaria, en el mismo período, el Centro de Orientación de la SMV brindó orientación vía presencial a alrededor de 262 personas, de manera electrónica a 366 personas que ingresaron sus consultas a través del correo electrónico o aplicativo contáctenos, de manera telefónica a 632 personas, a través

de la Biblioteca a 444 personas y por Ley de Transparencia atendió 362 solicitudes.

Asimismo, la SMV publicó en el mismo período contenidos educativos a través de sus redes sociales de la SMV, efectuando alrededor de 115 publicaciones educativas en Facebook, Instagram y LinkedIn referidas a temas del mercado de valores y la SMV con un alcance aproximado de 232,617 personas.

Del 16 al 22 de octubre de 2023 se realizó por séptimo año consecutivo la Semana Mundial del Inversionista (SMI), campaña organizada en el Perú por la SMV y promovida a nivel internacional por la Organización Internacional de Comisiones de Valores (IOSCO, por sus siglas en inglés). La organización de la SMI tiene como principal objetivo crear conciencia sobre la importancia de la educación financiera, así como la protección de los inversionistas.

De otro lado, reconociendo la importancia de la educación financiera como un mecanismo para el desarrollo y la promoción de los mercados de valores, en el primer trimestre de 2023 se desarrolló el XXIV Programa de Especialización en Mercado de Valores (XXIV PEMV) de la SMV, el cual contó con la participación de 36 alumnos y egresados con dos años de antigüedad de diversas universidades públicas y privadas de nuestro país, quienes fueron seleccionados luego de un riguroso proceso de admisión. Asimismo, participaron 4 trabajadores de la SMV.

#### D. Gestión

La implementación de las acciones e iniciativas antes descritas, destinadas a promover el desarrollo del mercado de valores, del sistema de fondos colectivos y de la actividad de financiamiento participativo financiero, se han encontrado, a su vez, acompañadas por un conjunto de acciones orientadas a consolidar el fortalecimiento institucional de la SMV. En ese marco, destacan las siguientes acciones:

La SMV como Secretaría Técnica del Consejo Consultivo del Mercado de Capitales (CCMC) viene acompañando la actualización del documento "Hoja de Ruta para el Desarrollo del Mercado de Valores" (2019) que realizará el Banco Mundial, la cual se enfocará en el uso del mercado de valores para el financiamiento del sector corporativo y de la pequeña y mediana empresa, con énfasis en factores globales como la digitalización y la sostenibilidad, y en factores locales como los retiros extraordinarios de fondos de pensiones y la integración de las bolsas de valores de Chile, Colombia y Perú. Para el primer trimestre de 2024 se prevé la realización de mesas de discusión (presencial) con funcionarios del Banco Mundial, y la entrega del documento de Hoja de Ruta actualizada.

Mediante Resolución de Superintendente N° 030-2023-SMV/02 del 17.04.2023 se designó al representante de la SMV responsable de coordinar al interior de la entidad, respecto a los avances en el proceso de adhesión del Perú a la OCDE; así como de informar a la Comisión Multisectorial Perú OCDE de lo requerido en el marco de dicho proceso, en concordancia con lo dispuesto por el Decreto Supremo N° 041-2023-PCM.

En el marco de los esfuerzos de la SMV orientados a la documentación, simplificación y mejora continua de sus procesos, entre el 01 de enero de 2023 y el 13 de febrero de 2024 se aprobaron 21 documentos internos: 2 Políticas, 6 procedimientos, 6 directivas, 1 Código de Conducta, 1 guía y 5 formatos; los que corresponden a temas relacionados con la Gestión Estratégica, Supervisión, Gestión de Recursos Humanos y Gestión de Tecnologías de la Información. Destacan

la aprobación del Código de Conducta de la SMV, actualización de los Procedimientos de Inspecciones a entidades bajo el ámbito de supervisión de la SMV, Directiva para el registro de sujetos obligados a presentar declaración jurada de intereses (DJI) y su seguimiento, Directiva para la gestión y atención de denuncias de presuntos actos de corrupción en la SMV y otorgamiento de medidas de protección, y otros temas relacionados al proceso de selección de personal, gobierno y gestión del modelo de analítica de datos en la SMV.

En el marco de los esfuerzos orientados al fortalecimiento de los sistemas de gestión de la SMV, entre el 01 de enero de 2023 y el 13 de febrero de 2024 se realizaron 03 talleres de concienciación a personal clave de 3 procesos y 01 taller de capacitación sobre Gestión de Riesgos dirigido a los expertos de los procesos que intervienen en la implementación del SCI. Asimismo, se realizaron 45 talleres con la participación del personal clave de 23 procesos institucionales; el objetivo principal de estos talleres fue relevar los principales riesgos que pueden afectar el cumplimiento de los objetivos de los procesos institucionales y formular acciones de respuesta a los riesgos identificados, para su elevación al Superintendente a efectos de su aprobación.

En materia de Integridad, el 19 de diciembre de 2023, la Secretaría de Integridad Pública de la PCM publicó los resultados de la evaluación anual del Índice de Capacidad Preventiva frente a la corrupción (ICP) 2023 de las entidades públicas, que se efectuó en noviembre 2023. Al respecto, la SMV obtuvo un puntaje de 0.94 en la Etapa 1 y 0.87 en la Etapa 2, donde 1.00 es el máximo puntaje para cada etapa; siendo el total ICP 2023 de 1.81. Estos resultados del año muestran el alto nivel de avance en la implementación de estas dos etapas del Modelo de Integridad logrado por la SMV a la fecha y el resultado es superior al obtenido como resultado total del ICP del año 2022, que fue de 1.74.

En lo que respecta a la normativa interna emitida sobre la materia destaca: con Resolución de Superintendente N° 089-2023-SMV/02 (30/10/2023) se aprobó el Código de Conducta de la SMV que describe el comportamiento esperado de los servidores civiles para guiarlos hacia el logro de objetivos comunes y promover una cultura de integridad; con Resolución de Superintendente N° 100-2023-SMV/02 (23/11/2023) se aprobó la actualización de la "Directiva para la gestión y atención de denuncias de presuntos actos de corrupción en la SMV y otorgamiento de medidas de protección" a fin de incluir expresamente la acción de derivación de la denuncia al Órgano de Control Interno y con Resolución de Superintendente N° 110-2023-SMV/02 (18/12/2023) se aprobó de la "Directiva para el registro de sujetos obligados a presentar Declaración Jurada de Intereses(DJI) y sus seguimiento" con la finalidad de contar con directrices formalizadas respecto de la remisión de información para el registro y actualización de sujetos obligados a la presentación de la DJI prevista por la Ley N° 31227, y su seguimiento.

Asimismo, se continuó monitoreando aspectos vinculados a la transparencia en la gestión pública (Registro de Visitas en Línea, Agendas Oficiales), difundiendo contenidos sobre ética e integridad pública, brindando orientación y asistencia a los órganos y personal SMV sobre la aplicación de la normativa y procedimientos vinculados a la prevención de actos de corrupción y fortalecimiento de la integridad pública, y se continuó coordinando con las diversas áreas la implementación del Modelo de Integridad, incluidas las disposiciones de la Ley 31227 y Ley 31564 y sus respectivos reglamentos.

En materia de gestión de riesgos de desastre, la SMV, como entidad adscrita al sector economía, coordinó las acciones para la ejecución del simulacro Nacional

Multipeligro nocturno del 06 de noviembre del 2023 con la OSDENA del MEF, el cual se realizó en las dos sedes institucionales, en Miraflores y San Borja. El informe del simulacro fue reportado al INDECI y al OSDENA MEF conforme lo señalado en la normativa correspondiente. Asimismo, en noviembre del 2023 se coordinó con el OSDENA MEF la información que correspondía a la SMV en el Plan de Preparación del sector Economía y Finanzas.

Respecto a los documentos emitidos en materia de GRD destacan: con Acta del Grupo de Trabajo para la Gestión del Riesgo de Desastres de la SMV (GTGRD-SMV) del 29/09/2023 se aprobó el Reglamento Interno del GTGRD-SMV; con Resolución de Superintendente N° 078-2023-SMV/02 (02/10/2023) se aprobó el Plan de Continuidad Operativa de la SMV; con Resolución de Superintendente N° 114-2023-SMV/02 (28/12/2023) se aprobó el Plan de Prevención y Reducción del Riesgo de Desastres de la SMV 2023-2030

## **2.6. Asuntos de prioritaria atención institucional**

1. Desarrollo de la Agenda Temprana publicada en el portal de la SMV, teniendo relevancia, entre otros, la creación de las condiciones necesarias para la existencia de una Cámara Central de Contraparte en el mercado peruano; así como la revisión del marco legal aplicable a las gestoras de fondos de inversión privados. Con relación a esto último, se viene evaluando someter a la autorización de la SMV la constitución como SAFI de toda sociedad que tenga por objeto la administración de fondos de inversión, sea objeto de oferta pública o de oferta privada.

2. Evaluar la pertinencia de alinear la regulación de revelación de Hechos de Importancia a los mejores estándares internacionales de la región.

3. Continuar reforzando los canales de participación y coordinación en el marco del Comité de Gobierno Corporativo de la Organización para la Cooperación y Desarrollo Económicos (OCDE): tomando en consideración la importancia que tiene para el desarrollo del mercado de valores el seguir promoviendo las mejores prácticas empresariales, se requiere el continuar participando activamente en las diversas reuniones y trabajos que lidera el Comité de Gobierno Corporativo de la OCDE, en el cual la SMV, en representación del Perú, cuenta con el estatus de participante, así como también el seguir avanzando en la autoevaluación de la alineación del Perú a los principios de gobierno corporativo de la OCDE y del G20, en el marco del proceso de adhesión del Perú a la OECD.

4. Teniendo en consideración la aprobación de los nuevos principios de gobierno corporativo OECD/ G20, y la aprobación de los estándares del ISSB (International Sustainability Standards Board, en español Consejo de Normas Internacionales de Sostenibilidad), se requiere continuar el trabajo conjunto y de coordinación con los principales participantes del mercado local con el objetivo de evaluar los siguientes pasos que a nivel mercado de valores se puedan dar en línea con las principales tendencias internacionales.

5. Se requiere fortalecer las capacidades de gestión, administrativas y operativas de la SMV que le permitan contar con los recursos humanos especializados suficientes para poder ejercer adecuadamente las funciones relacionadas con la supervisión de la revelación de prácticas de buen gobierno corporativo y sostenibilidad por parte de las sociedades con valores inscritos en el Registro Público del Mercado de Valores, y para realizar actividades de carácter preventivo



orientada a fortalecer la transparencia de tales revelaciones. Debe tenerse presente que las prácticas de buen gobierno corporativo y sostenibilidad son de un número significativo y abordan temas complejos y de alta especialización.

6. Asegurar el cumplimiento adecuado de las funciones de regulación y supervisión de la Actividad de Financiamiento Participativo Financiero (AFPF): conforme a las facultades otorgadas a la SMV por el Título IV del Decreto de Urgencia N° 013-2020. El 19 de mayo de 2021 se aprobó el Reglamento de la Actividad de Financiamiento Participativo Financiero y sus Sociedades Administradoras, con lo cual se crea el marco normativo para impulsar el desarrollo de dicha actividad. En esa línea, se requiere asegurar la disposición de los recursos necesarios y personal calificado para asumir satisfactoriamente dichas funciones, con el fin de fortalecer las acciones de supervisión preventiva y seguimiento continuo con las entidades que desarrollen la referida actividad.

7. Seguimiento a los compromisos asumidos en el marco de la Política Nacional de Inclusión Financiera: en el mes de mayo de 2021, se aprobó el Plan Estratégico Multisectorial (PEM) de la Política Nacional de Inclusión Financiera (PNIF), trabajado en el marco de la Comisión Multisectorial de Inclusión Financiera de la cual la SMV forma parte. En dicho contexto, se requiere asegurar el cumplimiento de los compromisos asumidos en materia de educación financiera, lo que implica avanzar en la implementación del "Plan de Acción de Educación Financiera del Mercado de Valores 2023 - 2030", el cual está alineado a las acciones, medidas y objetivos previstos en el marco de la medida 1.6 del PEM de la PNIF, la cual está a cargo de la SMV y para lo que se requiere se otorguen los recursos presupuestales necesarios para su viabilidad.

8. Asegurar el cumplimiento adecuado de las funciones asignadas por la Ley 30424 y recientes modificatorias (Ley 31740) a la regulación respecto de la responsabilidad administrativa de personas jurídicas en el proceso penal, que le asignan tareas importantes a la SMV. Para ello, se requiere asegurar la disposición de los recursos necesarios para asumir a cabalidad las funciones que la citada norma le asigna a la SMV.

9. La SMV como Secretaría Técnica del Consejo Consultivo del Mercado de Capitales (CCMC) acompañará la actualización del documento "Hoja de Ruta para el Desarrollo del Mercado de Valores" (2019) que realizará el Banco Mundial, la cual se enfocará en el uso del mercado de valores para el financiamiento del sector corporativo y de la pequeña y mediana empresa, con énfasis en factores globales como la digitalización y la sostenibilidad, y en factores locales como los retiros extraordinarios de fondos de pensiones y la integración de las bolsas de valores de Chile, Colombia y Perú. Para el primer trimestre de 2024 se prevé la realización de mesas de discusión (presencial) con funcionarios del Banco Mundial, y la entrega del documento de Hoja de Ruta actualizada.

Con dicho documento, se debe asegurar la continuidad de la implementación de sus recomendaciones, fortaleciendo la comunicación y diálogo entre los principales actores del mercado de valores (oferta, demanda, infraestructura, reguladores y hacedores de política).

10. La SMV ha sido elegida representante del Comité Regional Interamericano (IARC, por sus siglas en inglés) ante el Directorio de IOSCO (Organización Internacional de Comisiones de Valores) por el periodo 2022-2024, lo que supondrá participar de las sesiones del directorio de IOSCO, siendo necesario proveer a

esta Superintendencia de los recursos necesarios para cumplir con dicha labor.

11. Continuar con el desarrollo de actividades orientadas a velar por la protección de los inversionistas, la eficiencia y transparencia de los mercados bajo su supervisión de la SMV, la correcta formación de precios, y la difusión de toda la información necesaria para el cumplimiento de tales propósitos, en cumplimiento del Texto Único Concordado de la Ley Orgánica de la Superintendencia del Mercado de Valores - SMV, aprobado por Decreto Ley N° 26126, del Reglamento de Información Financiera, aprobado por Resolución CONASEV N° 103-1999-EF/ 94.10 y sus normas modificatorias y del Reglamento de Operaciones en Rueda de Bolsa de la Bolsa de Valores de Lima, aprobado por Resolución CONASEV N° 0021-1999 y sus modificatorias.

12. Continuar con el desarrollo de actividades de supervisión de las sociedades de auditoría contratadas por los emisores bajo supervisión de la SMV, a fin de asegurar que cumplan con realizar las auditorías de acuerdo con lo establecido en las Normas Internacionales de Auditoría - NIA, en cumplimiento del Texto Único Concordado de la Ley Orgánica de la Superintendencia del Mercado de Valores - SMV, aprobado por Decreto Ley N° 26126 y sus modificatorias y el Reglamento de Información Financiera, aprobado por Resolución CONASEV N° 103-1999-EF/ 94.10 y sus normas modificatorias.

13. Gestionar con el Ministerio de Economía y Finanzas para que el presupuesto 2024 y la asignación presupuestaria multianual (APM) 2025-2027 consideren los recursos presupuestarios suficientes para asegurar el pago de las obligaciones para con los trabajadores, la operatividad institucional y para continuar con la ejecución del Proyecto de Inversión con Código N° 2293177 "Mejoramiento de los servicios de promoción, supervisión y regulación del mercado de valores de la Superintendencia del Mercado de Valores en el distrito de Miraflores, provincia y región Lima Metropolitana" - Nueva Sede Institucional.

14. Temas de prioritaria atención en el ámbito administrativo: a) corregir las distorsiones en las escalas remunerativas del personal directivo, intendentes y jefes de unidades de la SMV; b) limitaciones para la contratación de personal para asumir nuevas funciones asignadas; c) dotar de presupuesto para capacitación para el año 2024.

### III. SECCIÓN: TRANSFERENCIA DE GESTIÓN

Estado situacional de la gestión e identificación de los asuntos de mayor importancia que necesitan atención inmediata por parte del Titular Entrante de la entidad, por ser relevantes, para el funcionamiento de la entidad, en relación con los asuntos de prioritaria atención de los sistemas administrativos, continuidad de los servicios públicos básicos, gestión documental, entre otros.

#### 3.1. Asuntos de prioritaria atención de los sistemas administrativos

##### 1. Sistema de Planeamiento Estratégico

N°	Unidad Ejecutora	Tema	Asunto de prioritaria atención*
No se encontraron registros.			

\* Son asuntos prioritarios que afectan o podrían afectar la gestión de la Entidad

## 2. Sistema Nacional de Presupuesto Público

N°	Unidad Ejecutora	Tema	Asunto de prioritaria atención*
No se encontraron registros.			

\*Son asuntos prioritarios que afectan o podrían afectar la gestión de la Entidad

## 3. Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones

N°	Unidad Ejecutora	Tema	Asunto de prioritaria atención*
No se encontraron registros.			

\*Son asuntos prioritarios que afectan o podrían afectar la gestión de la Entidad

## 4. Sistema Nacional de Contabilidad

N°	Unidad Ejecutora	Tema	Asunto de prioritaria atención*
No se encontraron registros.			

\*Son asuntos prioritarios que afectan o podrían afectar la gestión de la Entidad

## 5. Sistema Nacional de Tesorería

N°	Unidad Ejecutora	Tema	Asunto de prioritaria atención*
No se encontraron registros.			

\*Son asuntos prioritarios que afectan o podrían afectar la gestión de la Entidad

## 6. Sistema Nacional de Endeudamiento

N°	Unidad Ejecutora	Tema	Asunto de prioritaria atención*
No se encontraron registros.			

\*Son asuntos prioritarios que afectan o podrían afectar la gestión de la Entidad

## 7. Sistema Nacional de Abastecimiento

N°	Unidad Ejecutora	Tema	Asunto de prioritaria atención*
No se encontraron registros.			

\*Son asuntos prioritarios que afectan o podrían afectar la gestión de la Entidad

8. Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos

N°	Unidad Ejecutora	Tema	Asunto de prioritaria atención*
----	------------------	------	---------------------------------

1	SUPERINTENDENCIA DEL MERCADO DE VALORES (EX- CONASEV)	CAPACITACIÓN	<p>LA SUPERINTENDENCIA DEL MERCADO DE VALORES (SMV) TIENE POR FINALIDAD VELAR POR LA PROTECCIÓN DE LOS INVERSIONISTAS, LA EFICIENCIA Y TRANSPARENCIA DE LOS MERCADOS BAJO SU SUPERVISIÓN, LA CORRECTA FORMACIÓN DE PRECIOS Y LA DIFUSIÓN DE TODA LA INFORMACIÓN NECESARIA PARA TALES PROPOSITOS, A TRAVÉS DE LA REGULACIÓN, SUPERVISIÓN Y PROMOCIÓN DEL MERCADO DE VALORES PERUANO; EN ESE SENTIDO Y EN EL MARCO DE LA DIRECTIVA ¿NORMAS PARA LA GESTIÓN DEL PROCESO DE CAPACITACIÓN EN LAS ENTIDADES PÚBLICAS¿ APROBADA POR RPE N° 143-2016-SERVIR-PE, LA SMV RECONOCE QUE LA CAPACITACIÓN ES UNA HERRAMIENTA PARA ELEVAR EL NIVEL PROFESIONAL ASÍ COMO LA PREPARACIÓN INTEGRAL DEL PERSONAL, A FIN DE CONTAR CON UN GRUPO DE PROFESIONALES ALTAMENTE CALIFICADOS QUE PERMITAN A LA SMV ASUMIR CON ÉXITO SUS RESPONSABILIDADES INSTITUCIONALES ASÍ COMO LOS RETOS QUE EXIGE EL DESARROLLO DE LOS MERCADOS QUE SUPERVISA.</p> <p>RESPECTO A LAS APROBACIONES DE LOS PLANES DE DESARROLLO DE PERSONAS Y LA ASIGNACIÓN DE PRESUPUESTO, SE INFORMA LO SIGUIENTE:</p> <p>¿MEDIANTE RESOLUCIÓN DE SUPERINTENDENTE N° 028-2018-SMV/02 DEL 06/03/2018 SE APROBÓ EL PLAN DE DESARROLLO DE PERSONAS - PDP 2018 Y SE ASIGNÓ UN PRESUPUESTO DE S/ 1,059,400.00</p> <p>¿MEDIANTE RESOLUCIÓN DE SUPERINTENDENTE N° 018-2019-SMV/02 DEL 15/02/2019 SE APROBÓ EL PLAN DE DESARROLLO DE PERSONAS - PDP 2019 Y SE ASIGNÓ UN PRESUPUESTO DE S/ 1,176,803.00</p> <p>¿MEDIANTE RESOLUCIÓN DE SUPERINTENDENTE N° 002-2020-SMV/02 DEL 06/01/2020 SE APROBÓ EL PLAN DE DESARROLLO DE PERSONAS - PDP 2020 Y SE ASIGNÓ UN PRESUPUESTO DE S/ 1,780,000.00</p> <p>¿MEDIANTE RESOLUCIÓN DE SUPERINTENDENTE N° 002-2021-SMV/02 DEL 08/01/2021 SE APROBÓ EL PLAN DE DESARROLLO DE PERSONAS - PDP 2021 Y SE ASIGNÓ UN PRESUPUESTO DE S/ 527,276.00.</p> <p>¿MEDIANTE RESOLUCIÓN DE SUPERINTENDENTE N° 133-2021-SMV/02 DEL 30/12/2021 SE APROBÓ EL PLAN DE DESARROLLO DE PERSONAS - PDP 2022 Y SE ASIGNÓ UN PRESUPUESTO DE S/ 575,168.00.</p> <p>¿MEDIANTE RESOLUCIÓN DE SUPERINTENDENTE N° 002-2023-SMV/02 DEL 06/01/2023 SE APROBÓ EL PLAN DE DESARROLLO DE PERSONAS - PDP 2023 Y SE ASIGNÓ UN PRESUPUESTO DE S/ 6,000.00. CON FECHA 25 DE AGOSTO DE 2023, LA OFICINA DE PLANEAMIENTO, GESTIÓN Y PRESUPUESTO INFORMÓ LA APROBACIÓN DE LA MODIFICACIÓN PRESUPUESTAL PARA CONTRATAR SERVICIOS DE CAPACITACIÓN DE PERSONAL EN LO QUE RESTA DEL PERIODO 2023 POR UN IMPORTE DE S/ 240,000.00; SEGUIDAMENTE, SE APROBÓ LA MODIFICACIÓN DEL PLAN DE DESARROLLO DE PERSONAS 2023 MEDIANTE MEMORÁNDUM N° 117-2023-SMV/02 EL 08/09/2023 PARA EJECUTAR CAPACITACIONES CON FINANCIAMIENTO DE RECURSOS PROPIOS DE LA ENTIDAD.</p> <p>MEDIANTE RESOLUCIÓN DE SUPERINTENDENTE N° 001-2024-SMV/02 DEL 05/01/2023 SE APROBÓ EL PLAN DE DESARROLLO DE PERSONAS - PDP 2024, EL CUAL NO CUENTA CON ASIGNACIÓN DE PRESUPUESTO.</p>
---	---	--------------	--

2	SUPERINTENDENCIA DEL MERCADO DE VALORES (EX- CONASEV)	REMUNERACIONES DE EMPLEADOS DE CONFIANZA Y DIRECTIVOS SUPERIORES	<p>EN EL AÑO 2020, EL OCI DE LA SMV REALIZÓ EL SERVICIO DE CONTROL ESPECÍFICO AL ¿PAGO DE BENEFICIOS ECONÓMICOS A DIRECTIVOS SUPERIORES Y SERVIDORES DE CONFIANZA DE LA SMV DERIVADOS DE CONVENIOS COLECTIVOS¿, EL QUE FINALIZÓ CON LA EMISIÓN DEL INFORME DE CONTROL ESPECÍFICO N° 011-2020-2-0004-SCE, DEL 18 DE DICIEMBRE DE 2020, EL CUAL AFIRMA QUE LOS PAGOS EFECTUADOS A EMPLEADOS DE CONFIANZA Y DIRECTIVOS SUPERIORES POR CONCEPTO DE ¿GRATIFICACIÓN VACACIONAL¿, ¿GRATIFICACIÓN POR 25 Y 30 AÑOS DE SERVICIOS AL ESTADO¿ Y ¿ASIGNACIÓN POR ANIVERSARIO INSTITUCIONAL¿, SON ILEGALES. ASIMISMO, SEÑALA RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA Y RESPONSABILIDAD CIVIL A FUNCIONARIOS Y EX FUNCIONARIOS DE LA SMV.</p> <p>MEDIANTE MEMORÁNDUM 08-2021-SMV/02, DEL 08 DE ENERO DE 2021, EL SUPERINTENDENTE DEL MERCADO DE VALORES EXPRESA SU DECISIÓN PRELIMINAR DE SUSPENDER EL PAGO DE LOS REFERIDOS BENEFICIOS A LOS DIRECTIVOS SUPERIORES Y SERVIDORES DE CONFIANZA DE LA SMV.</p> <p>EL DIRECTORIO DE LA SMV, EN SESIÓN DEL 20 DE ENERO DE 2021, ACUERDA INSTRUIR A LA ADMINISTRACIÓN PARA QUE REALICE LAS ACCIONES NECESARIAS Y COORDINACIONES CON LAS ENTIDADES PÚBLICAS COMPETENTES INVOLUCRADAS EN EL TEMA EXPUESTO, A FIN DE MANTENER LA EQUIDAD SALARIAL CON LA ALTA RESPONSABILIDAD DEL NIVEL DE PUESTOS QUE OCUPAN LOS EMPLEADOS DE CONFIANZA Y DIRECTIVOS SUPERIORES (PERSONAL DIRECTIVO) DE LA SMV, Y EVITAR QUE ÉSTA SE VEA AFECTADA, SITUACIÓN QUE, DE MANTENERSE, GENERA UNA GRAVE DISTORSIÓN EN LA ESCALA REMUNERATIVA DE LA SMV, LA QUE, ADEMÁS DE IMPACTAR EN EL CLIMA LABORAL, PODRÍA SUPONER LA FUGA DEL TALENTO MÁS IMPORTANTE Y DE LA MÁS ALTA RESPONSABILIDAD DE LA SMV Y AFECTAR EL CUMPLIMIENTO DE LOS OBJETIVOS INSTITUCIONALES ESTABLECIDOS POR EL DIRECTORIO.</p> <p>DURANTE EL AÑO 2021 SE REALIZARON REUNIONES CON EL MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS - MEF, SIN LLEGAR A UNA SOLUCIÓN A ESTE PROBLEMA. DURANTE LOS AÑOS 2021 Y 2022 SE REMITIERON AL MEF PROPUESTAS NORMATIVAS A SER INCLUIDAS EN LAS LEYES DE PRESUPUESTO DE LOS AÑOS 2022 Y 2023, ORIENTADAS A REORDENAR LOS INGRESOS DEL PERSONAL DIRECTIVO SUPERIOR Y EMPLEADOS DE CONFIANZA, LAS CUALES NO FUERON INCORPORADAS.</p> <p>ACTUALMENTE, CINCO TRABAJADORES AFECTADOS HAN INTERPUESTO DEMANDAS JUDICIALES.</p>
---	---	--	---

3	SUPERINTENDENCIA DEL MERCADO DE VALORES (EX- CONASEV)	REGISTRO EN AIRHSP DE BENEFICIOS DE CONVENIO COLECTIVO.	<p>LA DIRECCIÓN DE TÉCNICA Y REGISTRO DE LA INFORMACIÓN DEL MEF HA REGISTRADO LOS CONCEPTOS: ¿GRATIFICACIÓN VACACIONAL¿, ¿ANIVERSARIO INSTITUCIONAL¿ Y ¿GRATIFICACIÓN DE 25 Y 30 AÑOS DE SERVICIO EN EL AIRHSP CONSIDERANDO LAS REMUNERACIONES VIGENTES AL 31 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2004, ADUCIENDO QUE LA LEY PROHÍBE TODO TIPO DE INDEXACIÓN DE BENEFICIOS. ADICIONALMENTE, NO HA REALIZADO EL REGISTRO DE LOS CITADOS BENEFICIOS PARA 11 TRABAJADORES DEL GRUPO OCUPACIONAL SERVIDOR PÚBLICO - EJECUTIVO.</p> <p>LA SMV HA CURSADO OFICIOS AL MEF SUSTENTANDO LA POSICIÓN CONTRARIA A LA DEL MEF, PERO SIN QUE SE HAY PRODUCIDO AUN EL REGISTRO.</p>
---	---	---	--

4	SUPERINTENDENCIA DEL MERCADO DE VALORES (EX- CONASEV)	GESTIÓN DEL RENDIMIENTO	<p>EL ARTÍCULO 22° DE LA LEY 30057, LEY DEL SERVICIO CIVIL, ESTABLECE QUE LA GESTIÓN DEL RENDIMIENTO (GDR) ES LLEVADA A CABO OBLIGATORIAMENTE POR LAS ENTIDADES PÚBLICAS EN LA OPORTUNIDAD, FORMA Y CONDICIONES QUE SEÑALE EL ENTE RECTOR DEL SISTEMA ADMINISTRATIVO DE GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS. EL SUBSISTEMA DE GESTIÓN DEL RENDIMIENTO IDENTIFICA, RECONOCE Y PROMUEVE EL APORTE DE LOS SERVIDORES CIVILES A LOS OBJETIVOS Y METAS INSTITUCIONALES. ASIMISMO, SE EVIDENCIAN LAS NECESIDADES DE LOS SERVIDORES CIVILES PARA MEJORAR SU DESEMPEÑO EN SUS PUESTOS Y, COMO CONSECUENCIA DE ELLO, DE LA ENTIDAD.</p> <p>EL SUBSISTEMA DE GESTIÓN DEL RENDIMIENTO FAVORECE LA INSERCIÓN DE LA ENTIDAD EN EL PROCESO DE MODERNIZACIÓN DE LA GESTIÓN PÚBLICA PREVISTA EN LA POLÍTICA DE MODERNIZACIÓN DE LA GESTIÓN PÚBLICA DEL ESTADO, FORTALECE LA INTEGRIDAD Y LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN PREVISTA EN EL PLAN NACIONAL DE INTEGRIDAD Y LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN 2018-2021, FORTALECE LOS SERVICIOS QUE BRINDA LA ENTIDAD PREVISTA EN LA NORMA TÉCNICA PARA LA GESTIÓN DE LA CALIDAD DE SERVICIOS EN EL SECTOR PÚBLICO, FORTALECE LA IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA DE CONTROL PREVISTA EN LA DIRECTIVA QUE ESTABLECE LA IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA DE CONTROL INTERNO EN LAS ENTIDADES DEL ESTADO Y SOBRE TODO MEJORA EL RENDIMIENTO DE LOS SERVIDORES.</p> <p>¿MEDIANTE RESOLUCIÓN DE SUPERINTENDENTE N° 034-2021-SMV/02 DE FECHA 04 DE MAYO DE 2021, SE DISPUSO EL INICIO DE LA IMPLEMENTACIÓN DEL SUBSISTEMA DE GESTIÓN DEL RENDIMIENTO EN LA SUPERINTENDENCIA DEL MERCADO DE VALORES, DE CONFORMIDAD CON LAS NORMAS LEGALES, REGLAMENTARIAS Y DIRECTIVAS EXPUESTAS EN LOS CONSIDERANDOS DE LA PRESENTE RESOLUCIÓN. LA UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS PARTICIPÓ EN EL PRIMER AÑO DE IMPLEMENTACIÓN CICLO 2021.</p> <p>¿MEDIANTE RESOLUCIÓN DE SUPERINTENDENTE N° 028-2022-SMV/02 DE FECHA 09 DE MARZO DE 2022 SE DISPUSO LA IMPLEMENTACIÓN DEL SUBSISTEMA DE GESTIÓN DEL RENDIMIENTO 2022 EN LA SMV Y EL PLAN DE IMPLEMENTACIÓN DEL SUBSISTEMA DE GESTIÓN DEL RENDIMIENTO 2022, QUE CONTIENE EL CRONOGRAMA, LA MATRIZ DE PARTICIPANTES Y LA MATRIZ DE ACCIONES DE COMUNICACIÓN. LA UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS, LA OFICINA DE PLANEAMIENTO, GESTIÓN E INTEGRIDAD Y LA OFICINA DE SECRETARIA DE DIRECTORIO Y RELACIONES INSTITUCIONALES PARTICIPARON EN ESTE SEGUNDO AÑO DE IMPLEMENTACIÓN CICLO 2022.</p> <p>¿MEDIANTE RESOLUCIÓN DE SUPERINTENDENTE N° 021-2023-SMV/02 DE FECHA 20 DE MARZO DE 2023 SE DISPUSO LA IMPLEMENTACIÓN DEL SUBSISTEMA DE GESTIÓN DEL RENDIMIENTO 2023 EN LA SMV Y EL PLAN DE IMPLEMENTACIÓN DEL SUBSISTEMA DE GESTIÓN DEL RENDIMIENTO 2023, QUE CONTIENE EL CRONOGRAMA, LA MATRIZ DE PARTICIPANTES Y LA MATRIZ DE ACCIONES DE COMUNICACIÓN. LA UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS, LA OFICINA DE PLANEAMIENTO, GESTIÓN E INTEGRIDAD, LA OFICINA DE SECRETARIA DE DIRECTORIO Y RELACIONES INSTITUCIONALES Y LA OFICINA DE TECNOLOGÍA DE LA INFORMACIÓN PARTICIPAN EN ESTE TERCER AÑO DE IMPLEMENTACIÓN CICLO 2023.</p>
---	---	-------------------------	--



			ACTUALMENTE, SE CULMINÓ LA ETAPA DE EVALUACIÓN DEL CICLO DE GESTIÓN DE RENDIMIENTO 2023; POR LO QUE SE DEBERÁ CONTINUAR CON EL REPORTE DE CULMINACIÓN DEL CICLO DE GESTIÓN DE RENDIMIENTO ANTE SERVIR.
--	--	--	--

5	SUPERINTENDENCIA DEL MERCADO DE VALORES (EX- CONASEV)	ADMINISTRACIÓN DE PERSONAL	<p>A. LA SMV TIENE PENDIENTE POR PAGAR EL LAUDO ARBITRAL QUE ENTRÓ EN VIGENCIA EL 01 DE ENERO 2019, CUYO IMPORTE PENDIENTE DE PAGO A LA FECHA ES EL SIGUIENTE: LAUDO ARBITRAL DEL AÑO 2017S/ 13,473,991.69</p> <p>CABE INDICAR, QUE MEDIANTE MEMORÁNDUM N° 1618-2023-SMV/05, EL PROCURADOR DE LA SMV COMUNICA QUE LA SALA SUPREMA RESOLVIÓ DECLARAR IMPROCEDENTE EL RECURSO DE NULIDAD INTERPUESTA POR LA ENTIDAD CONTRA LA SENTENCIA DE VISTA FECHA 30 DE NOVIEMBRE DEL 2022 QUE CONFIRMÓ LA SENTENCIA DE FECHA 23 DE JUNIO DEL 2021 QUE DECLARÓ INFUNDADA LA DEMANDA; CON ESTA RESOLUCIÓN DE LA CORTE SUPREMA LA SENTENCIA DE VISTA EMITIDA TIENE LA CALIDAD DE COSA JUZGADA.</p> <p>ACTUALMENTE NO SE CUENTA CON PRESUPUESTO PARA LA ATENCIÓN DE LOS PAGOS CORRESPONDIENTES A ESTE LAUDO ARBITRAL.</p> <p>B. LA SMV TIENE PENDIENTE POR PAGAR EL LAUDO ARBITRAL QUE ENTRÓ EN VIGENCIA EL 01 DE ENERO 2024, CUYO IMPORTE PENDIENTE DE PAGO A LA FECHA ES EL SIGUIENTE: LAUDO ARBITRAL DEL AÑO 2022S/ 3,447,660.00</p> <p>CABE INDICAR, QUE MEDIANTE OFICIO N° 1797-2023-EF/77.01, EL PROCURADOR PÚBLICO ESPECIALIZADO EN MATERIA HACENDARIA DEL MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS HIZO DE CONOCIMIENTO QUE INTERPUSO UNA DEMANDA DE IMPUGNACIÓN CONTRA EL LAUDO ARBITRAL DEL 24.11.2024, SEÑALANDO ADEMÁS QUE ¿LA IMPUGNACIÓN DEL LAUDO ARBITRAL NO IMPIDE LA EJECUCIÓN DEL MISMO, ES MÁS, SU CUMPLIMIENTO ES PREVISTO COMO UN REQUISITO HABILITANTE PARA LA IMPOSICIÓN O CONTINUACIÓN DEL PROCESO DE IMPUGNACIÓN, POR LO QUE LA ADMINISTRACIÓN DE LA ENTIDAD DEBERÁ DE REALIZAR LAS ACCIONES ADMINISTRATIVAS QUE CORRESPONDAN¿.</p> <p>ACTUALMENTE NO SE CUENTA CON PRESUPUESTO PARA LA ATENCIÓN DE LOS PAGOS CORRESPONDIENTES A ESTE LAUDO ARBITRAL.</p> <p>C. LA SMV TIENE PENDIENTE POR PAGAR EL LAUDO ARBITRAL CON EL SINDICATO DE TRABAJADORES DEL RÉGIMEN ESPECIAL DE CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA DE SERVICIO ¿ SINTRACAS, QUE ENTRÓ EN VIGENCIA EL 01 DE ENERO 2024, CUYO IMPORTE PENDIENTE DE PAGO A LA FECHA ES EL SIGUIENTE: LAUDO ARBITRAL DEL AÑO 2023S/ 244,000.00</p> <p>CABE INDICAR, QUE MEDIANTE OFICIO N° 1199-2024-EF/77.01, EL PROCURADOR PÚBLICO ESPECIALIZADO EN MATERIA HACENDARIA DEL MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS COMUNICÓ QUE, A LA FECHA, NO EXISTE UN PROCESO JUDICIAL DE IMPUGNACIÓN DE ESTE LAUDO ARBITRAL, DEBIDO A QUE AÚN NO SE HAN RESUELTO LOS PEDIDOS FORMULADOS EN CONTRA DEL LAUDO.</p>
---	---	----------------------------	---

			ACTUALMENTE SE CUENTA CON PRESUPUESTO PARA ATENDER UNA FRACCIÓN MÍNIMA DE LOS BENEFICIOS DE ESTE LAUDO ARBITRAL.
--	--	--	--

\*Son asuntos prioritarios que afectan o podrían afectar la gestión de la Entidad

## 9. Sistema de Modernización de la Gestión Pública

N°	Unidad Ejecutora	Tema	Asunto de prioritaria atención*
No se encontraron registros.			

\*Son asuntos prioritarios que afectan o podrían afectar la gestión de la entidad

## 10. Sistema de Defensa Jurídica del Estado

N°	Unidad Ejecutora Presupuestal	Tema	Asunto de prioritaria atención*
No se encontraron registros.			

\*Son asuntos prioritarios que afectan o podrían afectar la gestión de la entidad

## 11. Sistema Nacional de Control

N°	Unidad Ejecutora Presupuestal	Tema	Asunto de prioritaria atención*
No se encontraron registros.			

\*Son asuntos prioritarios que afectan o podrían afectar la gestión de la entidad

### Otros asuntos prioritarios de atención que podrían afectar la gestión

N°	Unidad Ejecutora Presupuestal	Tema	Asunto de prioritaria atención*
1	SUPERINTENDENCIA DEL MERCADO DE VALORES (EX- CONASEV)	TECNOLOGÍAS DE INFORMACIÓN	*ACTUALIZACIÓN DEL MVNET Y SMV VIRTUAL POR LA LEY DE NOTIFICACIÓN ADMINISTRATIVA MEDIANTE CASILLA ELECTRÓNICA. *IMPLEMENTACIÓN (DESPLIEGUE) DEL SOFTWARE DE FIRMA DIGITAL SMV  *SERVICIO DE SOPORTE Y MANTENIMIENTO FORCEPOINT (ANTES TRITON AP-WEB)  *SERVICIO DE SUSCRIPCIÓN DE SOFTWARE TREND MICRO DEEP SECURITY

\*Son asuntos prioritarios que afectan o podrían afectar la gestión de la entidad

## 3.2. Servicios Básicos en locales de la Unidad Ejecutora

### 3.2.1 Continuidad de los servicios públicos

N°	Servicios	Cantidad de servicios	# de recibos Emitidos	# de recibos Cancelados	# de recibos Pendientes
----	-----------	-----------------------	-----------------------	-------------------------	-------------------------

1	AGUA	4	0	4	0
2	ENERGIA ELECTRICA	3	0	3	0
3	INTERNET	1	0	1	0
4	TELEFONO	1	0	1	0
5	SEGURIDAD	1	0	1	0
6	LIMPIEZA	1	0	1	0

Ver Anexo N° 1.1

### 3.2.2 Continuidad de los servicios públicos administrados por terceros

N°	Servicios	Cantidad de servicios	Cantidad de Entidades que brindan el servicio
No se encontraron registros.			

Ver Anexo N° 1.2

### 3.3. Negociación colectiva

N°	Nombre de la organización sindical	Sedes o región vinculada	Situación de la negociación colectiva que compromete uso presupuestal
1	SINDICATO DE TRABAJADORES DE LA SUPERINTENDENCIA DEL MERCADO DE VALORES	LIMA	LAUDO ARBITRAL DE FECHA 07 DE DICIEMBRE DE 2017, VIGENTE PARA EL PERÍODO 2019-2020. LAUDO EN CALIDAD DE COSA JUZGADA. EXPEDIENTE N° 471-2017-0-1801-SP-LA-01
2	SINDICATO DE TRABAJADORES DE LA SUPERINTENDENCIA DEL MERCADO DE VALORES	LIMA	MEDIANTE OFICIO N° 3072-2022-EF/77.01, EL PROCURADOR PÚBLICO ESPECIALIZADO EN MATERIA HACENDARIA, COMUNICÓ A LA SMV ACERCA DE LA NOTIFICACIÓN DEL LAUDO ARBITRAL DE FECHA 24 DE NOVIEMBRE DE 2022, EN EL PROCESO DE NEGOCIACIÓN COLECTIVA ENTRE LA SMV Y EL SITSMV QUE AGRUPA A LOS TRABAJADORES DEL RÉGIMEN LABORAL DEL DECRETO LEGISLATIVO N° 728.  MEDIANTE OFICIO N° 0823-2024-EF/53.06 SE SOLICITÓ A LA DGGFRH LA ACTUALIZACIÓN DE REGISTROS EN EL AIRHSP DE LOS CONCEPTOS QUE ABARCA ESTE LAUDO ARBITRAL. CON OFICIO N.° 0823-2024-EF/53.06 LA DTRI, HA SOLICITADO QUE LA ENTIDAD SUBSANE CIERTOS REQUISITOS SEGÚN LA DIRECTIVA N° 003-2022-EF/53.01.
3	SINDICATO DE TRABAJADORES CAS DE LA SUPERINTENDENCIA DEL MERCADO DE VALORES	LIMA	LAUDO ARBITRAL DE FECHA 28 DE DICIEMBRE DE 2023. EL PROCURADOR PÚBLICO ESPECIALIZADO EN MATERIA HACENDARIA DEL MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS, SEÑALÓ MEDIANTE OFICIO N° 1199-2024-EF/77.01 QUE, A LA FECHA, NO EXISTE UN PROCESO JUDICIAL DE IMPUGNACIÓN DE ESTE LAUDO ARBITRAL, DEBIDO A QUE AÚN NO SE HAN RESUELTO LOS PEDIDOS FORMULADOS EN CONTRA DEL LAUDO.

**3.4. Instrumentos de gestión en proceso de elaboración o ejecución.**

N°	Unidad Ejecutora <sup>1</sup>	Instrumento <sup>2</sup>	Meta y/o logro	Estado	Documento de sustento
1	SUPERINTENDENCIA DEL MERCADO DE VALORES (EX- CONASEV)	GESTIÓN DE COBRANZA DE MULTAS	DOCUMENTO ACTUALIZADO	APROBADO	RSUP N° 042-2023-SMV/02 - 29/05/2023
2	SUPERINTENDENCIA DEL MERCADO DE VALORES (EX- CONASEV)	MANUAL DE CLASIFICADOR DE CARGOS - MCC	ACTUALIZAR EL MCC CON LAS FICHAS DE CARGOS DE ACUERDO A LA NORMATIVA VIGENTE	CULMINADO	RESOLUCIÓN DE SUPERINTENDENTE 113-2023-SMV/02, DEL 27 DE DICIEMBRE DE 2023; Y, RESOLUCIÓN DE SUPERITENDENTE 104-2023-SMV/02, DEL 6 DE DICIEMBRE DE 2023.
3	SUPERINTENDENCIA DEL MERCADO DE VALORES (EX- CONASEV)	DIRECTIVA SOBRE LA GESTIÓN DE PROCESOS DE SELECCIÓN DE PERSONAL	DOCUMENTO ACTUALIZADO	APROBADO	RSUP N° 091-2023-SMV/02 - 02/11/2023
4	SUPERINTENDENCIA DEL MERCADO DE VALORES (EX- CONASEV)	PROCEDIMIENTO DE INSTALACIÓN DE SOFTWARE EN ESTACIONES DE TRABAJO	DOCUMENTO ACTUALIZADO	EN ELABORACION	-
5	SUPERINTENDENCIA DEL MERCADO DE VALORES (EX- CONASEV)	PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN DE PERSONAL A PLAZO INDETERMINADO, PLAZO FIJO SUJETO A MODALIDAD Y CAS	DOCUMENTO ACTUALIZADO	EN ELABORACION	-
6	SUPERINTENDENCIA DEL MERCADO DE VALORES (EX- CONASEV)	PROCEDIMIENTO DE GESTIÓN DE CAMBIOS EN LA INFRAESTRUCTURA DE TECNOLOGÍAS DE INFORMACIÓN DE LA SMV	DOCUMENTO ACTUALIZADO	EN ELABORACION	-
7	SUPERINTENDENCIA DEL MERCADO DE VALORES (EX- CONASEV)	PROCEDIMIENTO DE ELIMINACIÓN Y/O FORMATEO DE MEDIOS DE ALMACENAMIENTO	DOCUMENTO ACTUALIZADO	EN ELABORACION	-
8	SUPERINTENDENCIA DEL MERCADO DE VALORES (EX- CONASEV)	PROCEDIMIENTO DE VERIFICACIÓN O INSPECCIÓN DE LA IMPLEMENTACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL MODELO DE PREVENCIÓN	NUEVO DOCUMENTO	EN ELABORACION	.
9	SUPERINTENDENCIA DEL MERCADO DE VALORES (EX- CONASEV)	MAPA DE PROCESOS Y DUEÑOS DE PROCESOS	DOCUMENTO ACTUALIZADO	EN ELABORACION	-
10	SUPERINTENDENCIA DEL MERCADO DE VALORES (EX- CONASEV)	DIRECTIVA PARA LA GESTIÓN DEL MODELO DE ANALÍTICA DE DATOS EN LA SMV	NUEVO DOCUMENTO	APROBADO	RSUP N° 099-2023-SMV/02 - 22/11/2023

11	SUPERINTENDENCIA DEL MERCADO DE VALORES (EX- CONASEV)	DIRECTIVA PARA LA GESTIÓN Y ATENCIÓN DE DENUNCIAS DE PRESUNTOS ACTOS DE CORRUPCIÓN EN LA SMV Y OTORGAMIENTO DE MEDIDAS DE PROTECCIÓN	DOCUMENTO ACTUALIZADO	APROBADO	RSUP N° 100-2023-SMV/02 - 23/11/2023
12	SUPERINTENDENCIA DEL MERCADO DE VALORES (EX- CONASEV)	GUÍA PARA LA VERIFICACIÓN, EVALUACIÓN Y VALORIZACIÓN DE LA IMPLEMENTACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL MODELO DE PREVENCIÓN	NUEVO DOCUMENTO	EN ELABORACION	-
13	SUPERINTENDENCIA DEL MERCADO DE VALORES (EX- CONASEV)	PROCEDIMIENTO PARA LA ATENCIÓN DE LAS SOLICITUDES DE INFORMACIÓN EN VIRTUD A LA LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA	DOCUMENTO ACTUALIZADO	EN ELABORACION	-
14	SUPERINTENDENCIA DEL MERCADO DE VALORES (EX- CONASEV)	PROCEDIMIENTO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE EQUIPOS INFORMÁTICOS	DOCUMENTO ACTUALIZADO	EN ELABORACION	-
15	SUPERINTENDENCIA DEL MERCADO DE VALORES (EX- CONASEV)	PROCEDIMIENTO DE RESPALDO Y RECUPERACIÓN DE INFORMACIÓN DE LOS EQUIPOS ASIGNADOS A LOS SERVIDORES CIVILES DE LA SMV	DOCUMENTO ACTUALIZADO	EN ELABORACION	-
16	SUPERINTENDENCIA DEL MERCADO DE VALORES (EX- CONASEV)	DIRECTIVA QUE ESTABLECE LOS LINEAMIENTOS PARA LA CERTIFICACIÓN DE LA ASISTENCIA DE LOS TRABAJADORES A LAS INSTALACIONES DE LA SMV EN BICICLETA	NUEVO DOCUMENTO	EN ELABORACION	-
17	SUPERINTENDENCIA DEL MERCADO DE VALORES (EX- CONASEV)	PROCEDIMIENTO DE GESTIÓN DE DOCUMENTOS NORMATIVOS INTERNOS	DOCUMENTO ACTUALIZADO	EN ELABORACION	-
18	SUPERINTENDENCIA DEL MERCADO DE VALORES (EX- CONASEV)	GUÍA PARA LA ATENCIÓN DE TRÁMITES DE INSCRIPCIÓN EN EL RPMV A CARGO DE LA IGSE	NUEVO DOCUMENTO	EN ELABORACION	-

19	SUPERINTENDENCIA DEL MERCADO DE VALORES (EX- CONASEV)	DIRECTIVA PARA GESTIÓN DE LA AGENDA TEMPRANA, APLICACIÓN DEL ANÁLISIS DE IMPACTO REGULATORIO EX ANTE (AIR) Y CONSULTA PÚBLICA EN LA SMV	NUEVO DOCUMENTO	EN ELABORACION	-
20	SUPERINTENDENCIA DEL MERCADO DE VALORES (EX- CONASEV)	PROCEDIMIENTO DE ACCESO A REDES INALÁMBRICAS DE LA SMV	DOCUMENTO ACTUALIZADO	EN ELABORACION	-
21	SUPERINTENDENCIA DEL MERCADO DE VALORES (EX- CONASEV)	PROCEDIMIENTO DE MONITOREO DE LOS SISTEMAS DE LA INFRAESTRUCTURA DE TECNOLOGÍAS DE INFORMACIÓN DE LA SMV	DOCUMENTO ACTUALIZADO	EN ELABORACION	-
22	SUPERINTENDENCIA DEL MERCADO DE VALORES (EX- CONASEV)	DIRECTIVA SOBRE FISCALIZACIÓN POSTERIOR DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS	DOCUMENTO ACTUALIZADO	APROBADO	RSUP N° 120-2022-SMV/02 DEL 20/12/2022
23	SUPERINTENDENCIA DEL MERCADO DE VALORES (EX- CONASEV)	CUADRO DE ASIGNACIÓN DE PERSONAL ¿ CAP-P	ACTUALIZAR EL CAP-P DE ACUERDO A LA NORMATIVA VIGENTE	CULMINADO	RESOLUCIÓN DE SUPERINTENDENTE 116-2023-SMV/02, DEL 29 DE DICIEMBRE DE 2023; Y, RESOLUCIÓN DE LA UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS DE LA SMV 003-2023-SMV/08.2, DEL 28 DE DICIEMBRE DE 2023
24	SUPERINTENDENCIA DEL MERCADO DE VALORES (EX- CONASEV)	DIR-GRE-RHH-002 - DIRECTIVA SOBRE LA GESTIÓN DE PROCESOS DE SELECCIÓN DE PERSONAL.	ACTUALIZAR LA DIR-GRE-RHH-002, PRECISIONES EN LAS ETAPAS DE SELECCIÓN.	CULMINADO	RESOLUCIÓN DE SUPERINTENDENTE 091-2023-SMV/02, DE 2 DE NOVIEMBRE DE 2023.
25	SUPERINTENDENCIA DEL MERCADO DE VALORES (EX- CONASEV)	PRO-GRE-RHH-001 PROCEDIMIENTO SELECCIÓN DE PERSONAL A PLAZO INDETERMINADO, PLAZO FIJO SUJETO A MODALIDAD Y CAS	PRO-GRE-RHH-001 (2023 PRECISIONES EN LAS ETAPAS DE SELECCIÓN)	EN PROCESO	----
26	SUPERINTENDENCIA DEL MERCADO DE VALORES (EX- CONASEV)	PRO-GRE-RHH-035 PROCEDIMIENTO CONCURSO INTERNO DE PERSONAL	PRO-GRE-RHH-035 (2023 PRECISIONES EN LAS ETAPAS DE SELECCIÓN)	EN PROCESO	----
27	SUPERINTENDENCIA DEL MERCADO DE VALORES (EX- CONASEV)	LINEAMIENTOS PARA EL REGISTRO DE AGENDAS OFICIALES DE LA SMV	NUEVO DOCUMENTO	APROBADO	MEMORANDUM N° 2138-2023-SMV/14

28	SUPERINTENDENCIA DEL MERCADO DE VALORES (EX- CONASEV)	GESTIÓN DE USUARIOS Y ACCESOS A LOS SISTEMAS INFORMÁTICOS Y SERVICIOS DE TI	DOCUMENTO ACTUALIZADO	APROBADO	RSUP N° 056-2023-SMV/02 - 18/07/2023
29	SUPERINTENDENCIA DEL MERCADO DE VALORES (EX- CONASEV)	PROCEDIMIENTO INSPECCIÓN A ENTIDADES BAJO EL ÁMBITO DE SUPERVISIÓN DE LA SMV A CARGO DE LA SUPERINTENDENCIA ADJUNTA DE RIESGOS - SAR	DOCUMENTO ACTUALIZADO	APROBADO	RSUP N° 029-2023-SMV/02 DEL 17/04/2023
30	SUPERINTENDENCIA DEL MERCADO DE VALORES (EX- CONASEV)	POLÍTICA DE GOBIERNO DE DATOS	NUEVO DOCUMENTO	APROBADO	RSUP N° 086-2023-SMV/02 - 18/10/2023
31	SUPERINTENDENCIA DEL MERCADO DE VALORES (EX- CONASEV)	INSPECCIÓN A ENTIDADES BAJO EL ÁMBITO DE SUPERVISIÓN DE LA SMV A CARGO DE LA SUPERINTENDENCIA ADJUNTA DE RIESGOS SAR, A TRAVÉS DE TRABAJO REMOTO	DOCUMENTO ACTUALIZADO	APROBADO	RSUP N° 029-2023-SMV/02 - 17/04/2023
32	SUPERINTENDENCIA DEL MERCADO DE VALORES (EX- CONASEV)	CÓDIGO DE CONDUCTA DE LA SUPERINTENDENCIA DEL MERCADO DE VALORES - SMV	NUEVO DOCUMENTO	APROBADO	RSUP N° 089-2023-SMV/02 - 30/10/2023
33	SUPERINTENDENCIA DEL MERCADO DE VALORES (EX- CONASEV)	PLAN DE GOBIERNO DIGITAL SMV 2024-2026	COMUNICACIÓN DEL CRONOGRAMA DEL PGD 2024-2026	EN EJECUCIÓN	EXPEDIENTE 2024004463 MEMORANDO 2024000546 A OA MEMORANDO 2024000545 A OPGI MEMORANDO 2024000544 A OSDRI MEMORANDO 2024000543 A SAIDI MEMORANDO 2024000542 A SAR MEMORANDO 2024000541 A SASCM MEMORANDO 2024000540 A SASP
34	SUPERINTENDENCIA DEL MERCADO DE VALORES (EX- CONASEV)	PROCEDIMIENTO DE CONTROL DE ENTRADA Y SALIDA DE EQUIPOS DE LAS INSTALACIONES DE LA SMV	DOCUMENTO ACTUALIZADO	EN ELABORACION	-
35	SUPERINTENDENCIA DEL MERCADO DE VALORES (EX- CONASEV)	PROCEDIMIENTO DE CONCURSO INTERNO DE PERSONAL	DOCUMENTO ACTUALIZADO	EN ELABORACION	-
36	SUPERINTENDENCIA DEL MERCADO DE VALORES (EX- CONASEV)	PROCEDIMIENTO DE RESPALDO Y RECUPERACIÓN DE LA INFORMACIÓN DE SERVIDORES Y BASES DE DATOS	DOCUMENTO ACTUALIZADO	EN ELABORACION	-



37	SUPERINTENDENCIA DEL MERCADO DE VALORES (EX- CONASEV)	PROCEDIMIENTO DE ACCESO AL CENTRO DE CÓMPUTO ALTERNO	DOCUMENTO ACTUALIZADO	EN ELABORACION	-
38	SUPERINTENDENCIA DEL MERCADO DE VALORES (EX- CONASEV)	PROCEDIMIENTO DE GESTIÓN Y USO DE CERTIFICADOS DIGITALES Y TOKENS	DOCUMENTO ACTUALIZADO	EN ELABORACION	-
39	SUPERINTENDENCIA DEL MERCADO DE VALORES (EX- CONASEV)	DIRECTIVA PARA EL REGISTRO DE SUJETOS OBLIGADOS A PRESENTAR DECLARACIÓN JURADA DE INTERESES (DJI) Y SU SEGUIMIENTO	NUEVO DOCUMENTO	APROBADO	RSUP N° 110-2023-SMV/02 - 18/12//2023
40	SUPERINTENDENCIA DEL MERCADO DE VALORES (EX- CONASEV)	POLÍTICA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO DE LA SUPERINTENDENCIA DEL MERCADO DE VALORES	DOCUMENTO ACTUALIZADO	APROBADO	RSUP N° 101-2023-SMV/02 - 23/11/2023
41	SUPERINTENDENCIA DEL MERCADO DE VALORES (EX- CONASEV)	PROCEDIMIENTO PARA LA ATENCIÓN DE LAS SOLICITUDES DE LEVANTAMIENTO DE RESERVA BURSÁTIL	DOCUMENTO ACTUALIZADO	EN ELABORACION	-
42	SUPERINTENDENCIA DEL MERCADO DE VALORES (EX- CONASEV)	PROCEDIMIENTO DE CESE POR RENUNCIA	DOCUMENTO ACTUALIZADO	APROBADO	RSUP N° 077-2023-SMV/02 - 29/09/2023

1 Detallar por unidad ejecutora de corresponder

2 Instrumentos de gestión: Pueden considerarse los manuales, elaboración de proyectos administrativos, informes anuales, Reglamentos internos, Convenios, documentos institucionales u otros pendientes que el titular entrante podrá ejecutar en el nuevo periodo de gestión.

### 3.5. Conflictos sociales

N°	Conflicto social identificado	Ubicación	Acciones realizadas para solución del conflicto	Acciones pendientes
No se encontraron registros.				

### 3.6. Sistema Nacional de Archivo

#### 3.6.1 Tipos de Sistema de Trámite de la Entidad

N°	Tipo de Sistema de Trámite de la entidad	SÍ/ NO (Elegir de acuerdo al sistema de trámite que usa la entidad)	Desde mes y año	Hasta mes y año (*)
1	Electronico (documentos generados mediante el uso de firmas digitales)	SI	3-2003	2-2024
2	Fisico (documentos en soporte papel y con firmas manuscritas)	SI	6-1970	2-2022

(\*) Cuando corresponda

N°	Sistema de Trámite de la entidad	SÍ/ NO
1	Electronico (documentos generados mediante el uso de firmas digitales)	SI
2	Fisico (documentos en soporte papel y con firmas manuscritas)	SI

### 3.6.2 Instrumentos normativos vigentes de los procesos del Sistema de Trámite Documentario, Sistema de Archivos y Sistema de Gestión Documental de la entidad

N°	Nombre de los instrumentos normativos vigentes <sup>1</sup>	Marco del proceso <sup>2</sup>	Enlace Web para su visualización	Fecha de aprobación
1	COMITE DEL SISTEMA DE MICROFORMAS	SISTEMA DE GESTIÓN DOCUMENTAL	-	05/04/2019
2	AUTORIZA LA CONVERSIÓN DE MICROFORMAS	SISTEMA DE GESTIÓN DOCUMENTAL	-	26/12/2002
3	DESIGNACIÓN DE FEDATARIOS INSTITUCIONALES	SISTEMA DE TRÁMITE DOCUMENTARIO	-	26/09/2023
4	DIRECTIVA SISTEMA DE GESTIÓN DOCUMENTAL Y RGG N° 037-2008	SISTEMA DE GESTIÓN DOCUMENTAL	-	22/09/2008
5	GUI-DOC-ARC-001 GUÍA PARA LA PRODUCCIÓN DE MICROFORMAS	SISTEMA DE GESTIÓN DOCUMENTAL	-	08/04/2019
6	PROCEDIMIENTO: TRÁMITE DE ENVÍO DE LOS DOCUMENTOS EMITIDOS POR LA SMV	SISTEMA DE TRÁMITE DOCUMENTARIO	-	29/05/2017
7	MANUAL DEL SISTEMA DE PRODUCCIÓN Y ALMACENAMIENTO DE MICROFORMAS	SISTEMA DE GESTIÓN DOCUMENTAL	-	17/05/2021
8	GUI-DOC-ARC-002 GUÍA PARA EL ALMACENAMIENTO DE MICROFORMAS	SISTEMA DE GESTIÓN DOCUMENTAL	-	08/04/2019
9	COMITÉ EVALUADOR DE DOCUMENTOS	SISTEMA DE GESTIÓN DOCUMENTAL	-	20/04/2023
10	GUI-DOC-ARC-003 GUÍA PARA LA EVALUACIÓN DE LA PRODUCCIÓN Y ALMACENAMIENTO DE MICROFORMAS	SISTEMA DE GESTIÓN DOCUMENTAL	-	08/04/2019

1 Listar los Instrumentos normativos vigentes para la gestión documental de la entidad, de la mesa de partes, de la generación de expedientes, del archivo y otros. Debe considerar: Tipo de dispositivo<sup>3</sup> + Documento y número con en el cual se aprueba el instrumento normativo. Ej. Directiva N°xx, aprobado con Resolución N°xx

2 Marco del proceso: Sistema de Trámite documentario (mesa de partes: tradicional o mixta); Sistema de archivos; Sistema de Gestión Documental (emisión, recepción, despacho, archivo (entorno digital))

Nota:

Sistema de Trámite Documentario comprende los procesos de recepción, distribución, mensajería

Sistema de Archivos comprende los procesos y procedimientos de organización, descripción, valoración, transferencia, eliminación, conservación y servicio archivístico

Sistema de Gestión Documental comprende los procesos de emisión, recepción, despacho y archivo en un entorno digital

3 Tipo de dispositivo: Directiva, Lineamiento, protocolo, procedimiento, guía, manual, instructivo u otros

### 3.6.3 Cumplimiento normativo y actividades en el marco del Sistema Nacional de Archivos

Adjuntar Anexo N°2.1 (Cumplimiento normativo y actividades de la entidad en el marco del Sistema Nacional de Archivos para Gobierno Nacional, Regional y Local) e incluir adjuntar Anexo N°2.2 (Cumplimiento normativo y actividades del archivo regional en el marco del Sistema Nacional de Archivos (Solo para

Gobierno Regional).

El formato debe ser llenado por el personal del Archivo de Gestión, Archivo Central o Archivo Desconcentrado, respecto a la documentación que custodia en el nivel de archivo que se encuentre dentro de la entidad, la información deberá ser registrada independientemente por cada nivel de archivo.

El personal del Archivo Periférico podrá registrar información, solo si cumple con lo dispuesto en la tercera disposición de la Directiva N° 009-2019-AGN/DDPA "Norma para la administración de Archivos en la Entidad pública".

#### **3.6.4 Documentos que se custodian en los archivos que integran el Sistema de Archivos de la entidad**

Adjuntar Anexo N°3.1(Gobierno Nacional, Regional, Local) e incluir adjuntar Anexo N°3.2 (solo para Gobiernos Regionales).

#### **IV. ANEXO A: ACTAS Y DOCUMENTO DEL EQUIPO DE TRANSFERENCIA DEL TITULAR SALIENTE (\*)**

- 4.1. Documento de Conformación del Equipo de Transferencia del Titular Saliente.
- 4.2. Acta de Instalación del Equipo de Transferencia del Titular Saliente.
- 4.3. Acta de Instalación de la Comisión de Transferencia.

#### **V. ANEXO B: INFORME DE RENDICIÓN DE CUENTAS DE TITULARES**

#### **VI. ANEXOS OTROS**

Anexo 1: Servicios Básicos (Anexo 1.1 y Anexo 1.2)

Anexo 2: Cumplimiento normativo y actividades del Archivo Regional en el marco del Sistema Nacional de Archivos (Anexo 2.1 o Anexo 2.2)

Anexo 3: Documentos que se custodian en los archivos que integran el Sistema de Archivos de la entidad (Anexo 3.1 o Anexo 3.2)

SECCIÓN V  
TRANSFERENCIA DE GESTIÓN

ANEXO N°1.1  
SERVICIOS BÁSICOS EN LOCALES DE LA UNIDAD EJECUTORA  
CONTINUIDAD DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS

A. DATOS DE LA ENTIDAD (Pliego)

Nombre del Pliego : SUPERINTENDENCIA DEL MERCADO DE VALORES  
 Departamento - Provincia - Distrito : LIMA - LIMA - MIRAFLORES  
 Nombre titular : LORENA MASIAS QUIROGA  
 Cargo : SUPERINTENDENTE DEL MERCADO DE VALORES  
 Periodo en el cargo : Del 17/06/2023 al VIGENTE  
 Fecha de corte : Del 11/12/2022 al 13/02/2024  
 Sector (gob Nacional) / Pliego Central :  
 que realiza la transferencia(gob Regional y Local) : ECONOMIA Y FINANZAS

B. DATOS DE UNIDAD EJECUTORA

Nombre del Unidad Ejecutora : SUPERINTENDENCIA DEL MERCADO DE VALORES (1274)  
 Departamento - Provincia - Distrito : LIMA - LIMA - MIRAFLORES  
 Nombre titular : LORENA MASIAS QUIROGA  
 Cargo : SUPERINTENDENTE DEL MERCADO DE VALORES  
 Periodo en el cargo : Del 17/06/2023 al VIGENTE

N°	Servicios	Sede	Código de cliente o suministro	Vigencia de término del servicio, de corresponder (dd/mm/aaaa)	Situación del último recibo (emitido/cancelado /pendiente)
1	Agua	SAN BORJA - 1	2618814-4	31/12/2024	CANCELADO
		SAN BORJA - 2	2585672-5		
		MIRAFLORES - 1	2522250-6		
		MIRAFLORES -2	2522249-8		
2	Energía eléctrica	SAN BORJA	598959	31/07/2024	CANCELADO
		MIRAFLORES	65602	31/05/2025	CANCELADO
		BENAVIDES	399733		
3	Internet	SAN BORJA / MIRAFLORES	5-HG9QHYP	7/08/2025	CANCELADO
4	Teléfono Fijo	SAN BORJA / MIRAFLORES	00003843	3/11/2025	CANCELADO
5	Limpieza	SAN BORJA / MIRAFLORES		8/08/2024	CANCELADO
6	Seguridad	SAN BORJA / MIRAFLORES		01/12/2024	CANCELADO

Comentario.- En caso de no ser aplicable el presente anexo, consignar lo siguiente:

Justificación de N/A del Anexo (1)	Sustento (2)

N/A: No aplica

(1) Desarrollar la justificación del porque no aplica registrar información en el anexo, de corresponder.

(2) Colocar el nombre del documento de sustento, de corresponder.

FIRMA DEL FUNCIONARIO RESPONSABLE	
Nombres y Apellidos:	ALEJANDRO RABANAL SOBRINO
DNI:	07536180

SECCIÓN V  
TRANSFERENCIA DE GESTIÓN  
ANEXO N° 1.2  
SERVICIOS BÁSICOS EN LOCALES DE LA UNIDAD EJECUTORA  
CONTINUIDAD DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS ADMINISTRADOS POR TERCEROS

**A. DATOS DE LA ENTIDAD (Pliego)**

Nombre del Pliego : SUPERINTENDENCIA DEL MERCADO DE VALORES  
 Departamento - Provincia - Distrito : LIMA - LIMA - MIRAFLORES  
 Nombre titular : LORENA MASIAS QUIROGA  
 Cargo : SUPERINTENDENTE DEL MERCADO DE VALORES  
 Periodo en el cargo : Del 17/06/2023 - VIGENTE  
 Fecha de corte : Del 11/12/2022 al 13/02/2024  
 Sector (gob Nacional) / Pliego Central que realiza la transferencia (gob Regional y Local) : ECONOMIA Y FINANZAS

**B. DATOS DE UNIDAD EJECUTORA**

Nombre del Unidad Ejecutora : SUPERINTENDENCIA DEL MERCADO DE VALORES (1274)  
 Departamento - Provincia - Distrito : LIMA - LIMA - MIRAFLORES  
 Nombre titular : LORENA MASIAS QUIROGA  
 Cargo : SUPERINTENDENTE DEL MERCADO DE VALORES  
 Periodo en el cargo : Del 17/06/2023 - VIGENTE

N°	Servicios	Entidad que brinda el servicio	Modalidad del servicio	Dificultades	Vigencia de contrato
1	Agua	NO APLICA	NO APLICA		
2	Limpieza Pública				
3	Gestión de Residuos Sólidos				
4	<i>(Repetir ítem por cada sede)</i>				

**Comentario.** - En caso de no ser aplicable el presente anexo, consignar lo siguiente:

Justificación de N/A del Anexo (1)	Sustento (2)
NO APLICA	

N/A: No aplica

- (1) Desarrollar la justificación del porque no aplica registrar información en el anexo, de corresponder.  
 (2) Colocar el nombre del documento de sustento, de corresponder.

FIRMA DEL FUNCIONARIO RESPONSABLE	
Nombres y Apellidos:	ALEJANDRO RABANAL SOBRINO
DNI:	07536180

SECCIÓN V  
TRANSFERENCIA DE GESTIÓN

ARCHIVO GENERAL DE LA NACIÓN

ANEXO N° 2.1

CUMPLIMIENTO NORMATIVO Y ACTIVIDADES DE LA ENTIDAD EN EL MARCO DEL SISTEMA NACIONAL DE ARCHIVOS  
(Para los 3 niveles de Gobierno)

A. DATOS DE LA ENTIDAD (Pliego)

Nombre del Pliego : SUPERINTENDENCIA DEL MERCADO DE VALORES  
Departamento - Provincia - Distrito : Lima - Lima - Miraflores  
Nombre titular : Lorena Masías Quiroga  
Cargo : Superintendente del Mercado de Valores  
Período en el cargo : Del 17/06/2023 al Vigente  
Fecha de corte : Del 11/12/2022 al 13/02/2024  
Sector (gob Nacional) / Pliego Central que realiza la transferencia (gob Regional y Local) : Economía y Finanzas

B. DATOS DE UNIDAD EJECUTORA

Nombre de la Unidad Ejecutora : Superintendencia del Mercado de Valores - SMV  
Departamento - Provincia - Distrito : Lima - Lima - Miraflores  
Nombre titular : Lorena Masías Quiroga  
Cargo : Superintendente del Mercado de Valores  
Período en el cargo : Del 17/06/2023 al Vigente

SISTEMA NACIONAL DE ARCHIVOS

1. ADMINISTRACIÓN DE ARCHIVOS: Conjunto de funciones y actividades que contribuyen a gestionar el funcionamiento de los archivos de una entidad

N°	INFORMACIÓN O DOCUMENTACIÓN CON LA QUE CUENTA LA ENTIDAD, SUJETA A VERIFICACIÓN	EVIDENCIAS* (redactar)	BASE LEGAL
1	Conformación del Sistema de Archivos de la entidad: Archivo de Gestión, Archivo Periférico, Archivo Central o Archivo Desconcentrado	N/A	Resolución Jefatural N° 179-2019-AGN/J que aprueba la Directiva N° 009-2019-AGN/DDPA
2	Constitución del Archivo Central (o Archivo Desconcentrado) como una unidad de organización o funcional con funciones específicas en el Reglamento de Organización y Funciones	Resolución de Superintendente N° 080-2021- SMV/02 y modificatoria	Resolución Jefatural N° 179-2019-AGN/J que aprueba la Directiva N° 009-2019-AGN/DDPA.
3	Plan Anual de Trabajo Archivístico (PATA)	Resolución de Superintendente N° 107-2023- SMV/02 que aprueba el PATA 2024	Resolución Jefatural N° 010-2019-AGN/J, que aprueba la Directiva N° 001-2019-AGN/DDPA
4	Informe Técnico de Evaluación de Actividades Ejecutadas (ITEA)	Oficio N° 185-2024-SMV/14	Resolución Jefatural N° 010-2019-AGN/J, que aprueba la Directiva N° 001-2019-AGN/DDPA
5	Propuesta de declaratoria de Patrimonio Cultural de la Nación de sus documentos históricos	N/A	Ley N° 28296, Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación, su Reglamento y modificatorias
6	Gestión para la capacitación del personal de archivos en los roles de: gestión archivística, gobierno digital, transparencia y acceso a la información pública, datos abiertos, etc.	Resolución de Superintendente N° 001-2024-SMV/02	Resolución Jefatural N° 179-2019-AGN/J que aprueba la Directiva N° 009-2019-AGN/DDPA
7	Asesorías y/o supervisiones a los archivos de gestión y/o archivos periféricos.	Orden de Servicio N° 0000169-2023-SMV	Resolución Jefatural N° 179-2019-AGN/J que aprueba la Directiva N° 009-2019-AGN/DDPA

2. PROCESOS ARCHIVÍSTICOS: detalla las orientaciones para el adecuado tratamiento de los documentos en los distintos archivos.

2.1 ORGANIZACIÓN DE DOCUMENTOS			
8	Cuadro de Clasificación del Fondo (CCF)	NO CUMPLE	Resolución Jefatural N° 180-2019-AGN-J, que aprueba la Directiva N° 010-2019-AGN/DDPA
2.2 DESCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS			
9	Programa de Descripción Archivística (inventarios, guías y/o catálogos)	NO CUMPLE	Resolución Jefatural N° 213-2019-AGN-J, que aprueba la Directiva N° 011-2019-AGN/DDPA
2.3 VALORACIÓN DE DOCUMENTOS - TRANSFERENCIA Y ELIMINACIÓN			
10	Conformación del Comité Evaluador de Documentos	Resolución de Superintendente N° 032-2023-SMV/02	Resolución Jefatural N° 214-2019-AGN/J, que aprueba la Directiva N° 012-2019-AGN/DDPA
11	Programa de Control de Documentos Archivísticos (PCDA)	NO CUMPLE	Resolución Jefatural N° 214-2019-AGN/J, que aprueba la Directiva N° 012-2019-AGN/DDPA
12	Cronograma Anual de Transferencia	Resolución de Superintendente N° 107-2023- SMV/02 que aprueba el PATA 2024	Resolución Jefatural N° 022-2019-AGN/J, que aprueba la Directiva N° 002-2019-AGN/DDPA,
13	Cronograma Anual de Eliminación, propuesta y resolución de autorización de eliminación de documentos	Resolución de Superintendente N° 107-2023- SMV/02 que aprueba el PATA 2024	Resolución Jefatural N° 242-2018-AGN/J, que aprueba la Directiva N° 001-2018-AGN/DAI
2.4. CONSERVACIÓN DE DOCUMENTOS			
14	Gestión para contar con un local adecuado para la conservación de documentos	Certificado de Inspección Técnica de Seguridad en Edificaciones - Municipalidad de San Borja Expediente N° 5429-2022, Resolución de Unidad N° 1116-2022	Resolución Jefatural N° 304-2019-AGN/J, que aprueba la Directiva N° 001-2019-AGN/DC
15	Gestión para la adquisición de equipos, mobiliarios y materiales que permitan o coadyuven a la custodia, preservación, protección y preservación de los documentos	Resolución de Superintendente N° 107-2023- SMV/02 que aprueba el PATA 2024	Resolución Jefatural N° 304-2019-AGN/J, que aprueba la Directiva N° 001-2019-AGN/DC
2.5. SERVICIOS ARCHIVÍSTICOS			
16	Control de los servicios archivísticos proporcionados a los usuarios	Resolución de Superintendente N° 107-2023- SMV/02 que aprueba el PATA 2024	Resolución Jefatural N° 010-2020-AGN/J, que aprueba la Directiva N° 001-2020-AGN/DDPA

\* De no contar con la información redactar NO CUMPLE

Base Legal: Ley N° 28296, Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación, su reglamento y modificatorias.  
Ley N° 25323, Ley de creación del Sistema Nacional de Archivos, su reglamento y modificatorias.

Comentario.- En caso de no ser aplicable el presente anexo, consignar lo siguiente:

Justificación de N/A del Anexo (1)	Sustento (2)
La Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación (28296) establece la competencia del Archivo General de la Nación para promover la declaratoria de Patrimonio Cultural de la Nación de estos documentos especialmente relevantes.	Ley N° 28296, Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación, su Reglamento y modificatorias

N/A: No aplica

(1) Desarrollar la justificación del porque no aplica registrar información en el anexo, de corresponder.

(2) Colocar el nombre del documento de sustento, de corresponder.

FIRMA DEL FUNCIONARIO RESPONSABLE	
Nombres y Apellidos:	ALEJANDRO RABANAL SOBRINO
DNI:	07536180

SECCIÓN V  
TRANSFERENCIA DE GESTIÓN

ARCHIVO GENERAL DE LA NACIÓN  
ANEXO N°2.2

CUMPLIMIENTO NORMATIVO Y ACTIVIDADES DEL ARCHIVO REGIONAL EN EL MARCO DEL SISTEMA NACIONAL DE ARCHIVOS  
(Sólo para Gobiernos Regionales)

A. DATOS DE LA ENTIDAD (Pliego)

Nombre del Pliego : SUPERINTENDENCIA DEL MERCADO DE VALORES  
Departamento - Provincia - Distrito : Lima - Lima - Miraflores  
Nombre titular : Lorena Masias Quiroga  
Cargo : Superintendente del Mercado de Valores  
Período en el cargo : Del 17/06/2023 al Vigente  
Fecha de corte : Del 11/12/2022 al 13/02/2024  
Sector (gob Nacional) / Pliego Central que realiza : Economía y Finanzas  
la transferencia(gob Regional y Local)

B. DATOS DE UNIDAD EJECUTORA

Nombre del Unidad Ejecutora : Superintendencia del Mercado de Valores - SMV  
Departamento - Provincia - Distrito : Lima - Lima - Miraflores  
Nombre titular : Lorena Masias Quiroga  
Cargo : Superintendente del Mercado de Valores  
Período en el cargo : Del 17/06/2023 al Vigente

SISTEMA NACIONAL DE ARCHIVOS - ARCHIVO REGIONAL

1. ADMINISTRACIÓN DE ARCHIVOS: Conjunto de funciones y actividades que contribuyen a gestionar el funcionamiento de los archivos de una entidad			
N°	INFORMACIÓN O DOCUMENTACIÓN CON LA QUE CUENTA LA ENTIDAD, SUJETA A VERIFICACIÓN	EVIDENCIAS* (redactar)	BASE LEGAL
1	Constitución del Archivo Regional como organismo descentralizado con funciones específicas en el Reglamento de Organización y Funciones		Ley N° 25323, Ley del Sistema Nacional de Archivos, su reglamento y modificatorias
2	Informe Técnico de Consolidado de Actividades Programadas y Ejecutadas - ITCAPE al Archivo General de la Nación		Resolución Jefatural N° 179-2019-AGN/J que aprueba la Directiva N° 009-2019-AGN/DDPA.
3	Propuestas de declaratoria de Patrimonio Cultural de la Nación de sus documentos históricos		Ley N° 28296, Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación, su Reglamento y modificatorias
4	Inclusión de sus documentos históricos en el Registro Peruano de Memoria del Mundo - UNESCO		Ley N° 28296, Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación, su Reglamento y modificatorias
5	Asesorías y/o supervisiones a las entidades públicas		Ley N° 28296, Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación, su Reglamento y modificatorias
6	Gestión para la contratación de personal para las actividades archivísticas ante la necesidad de personal		Ley N° 25323, Ley del Sistema Nacional de Archivos, su reglamento y modificatorias
7	Gestión para contar con el presupuesto para las actividades archivísticas anuales		Ley N° 25323, Ley del Sistema Nacional de Archivos, su reglamento y modificatorias
2. PROCESOS ARCHIVÍSTICOS: detalla las orientaciones para el adecuado tratamiento de los documentos en los distintos archivos.			
2.1 ORGANIZACIÓN DE DOCUMENTOS			
8	Cuadro de Clasificación de los Fondos documentales que custodia		Ley N° 25323, Ley del Sistema Nacional de Archivos, su reglamento y modificatorias
2.2 DESCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS			
9	Formulación de inventarios, guías o catálogos de los fondos documentales que custodia		Ley N° 25323, Ley del Sistema Nacional de Archivos, su reglamento y modificatorias
2.3 VALORACIÓN DE DOCUMENTOS - TRANSFERENCIA Y ELIMINACIÓN			
10	Conformación de la Comisión Técnica Regional de Archivos		Ley N° 25323, Ley del Sistema Nacional de Archivos, su reglamento y modificatorias
11	Acopio de las transferencias de documentos de entidades (notarial, entidades públicas u otras)		Ley N° 25323, Ley del Sistema Nacional de Archivos, su reglamento y modificatorias
12	Autorización para la eliminación de documentos de las entidades públicas		Ley N° 25323, Ley del Sistema Nacional de Archivos, su reglamento y modificatorias
2.4. CONSERVACIÓN DE DOCUMENTOS			
13	Gestión para contar con un local adecuado para la conservación de documentos		Ley N° 25323, Ley del Sistema Nacional de Archivos, su reglamento y modificatorias
14	Gestión para la adquisición de equipos, mobiliarios y materiales que permitan o coadyuven a la custodia, preservación, protección, restauración y preservación de los documentos.		Ley N° 25323, Ley del Sistema Nacional de Archivos, su reglamento y modificatorias
2.5. SERVICIOS ARCHIVÍSTICOS			
15	Control de los servicios archivísticos proporcionados a los usuarios		Ley N° 25323, Ley del Sistema Nacional de Archivos, su reglamento y modificatorias

\* De no contar con la información redactar NO CUMPLE

Base legal: Ley N° 28296, Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación, su reglamento y modificatorias.  
Ley N° 25323, Ley de creación del Sistema Nacional de Archivos, su reglamento y modificatorias.

Comentario.- En caso de no ser aplicable el presente anexo, consignar lo siguiente:

Justificación de N/A del Anexo (1)	Sustento (2)
Este formato es aplicable para Gobiernos Regionales, por tanto, no corresponde su llenado por la Superintendencia del Mercado de Valores - SMV	

N/A: No aplica

(1) Desarrollar la justificación del porque no aplica registrar información en el anexo, de corresponder.

(2) Colocar el nombre del documento de sustento, de corresponder.

FIRMA DEL FUNCIONARIO RESPONSABLE



Nombres y Apellidos:	ALEJANDRO RABANAL SOBRINO
DNI:	07536180



Firmado Digitalmente por: ZARATE QUINONES Milko Juan FAU 20131016396 soft Fecha: 2024.02.19 21:40:44 COT Ubicación: OSDRI



Firmado Digitalmente por: RABANAL SOBRINO Alejandro Julio FAU 20131016396 soft Fecha: 2024.02.20 12:18:21 COT Ubicación: .

**SECCIÓN V**  
**TRANSFERENCIA DE GESTIÓN**  
**ARCHIVO GENERAL DE LA NACIÓN**  
**ANEXO 3.1**

DOCUMENTOS QUE SE CUSTODIAN EN LOS ARCHIVOS QUE INTEGRAN EL SISTEMA DE ARCHIVOS DE LA ENTIDAD PARA GOBIERNO NACIONAL, REGIONAL Y LOCAL

**A. DATOS DE LA ENTIDAD (Pliego)**

Nombre del Pliego : SUPERINTENDENCIA DEL MERCADO DE VALORES  
 Departamento - Provincia - Distrito : Lima - Lima - Miraflores  
 Nombre titular : Lorena Masias Quiroga  
 Cargo : Superintendente del Mercado de Valores  
 Periodo en el cargo : Del 17/06/2023 al Vigente  
 Fecha de corte : Del 11/12/2022 al 13/02/2024  
 : Economía y Finanzas

**B. DATOS DE UNIDAD EJECUTORA**

Nombre del Unidad Ejecutora : Superintendencia del Mercado de Valores - SMV  
 Departamento - Provincia - Distrito : Lima - Lima - Miraflores  
 Nombre titular : Lorena Masias Quiroga  
 Cargo : Superintendente del Mercado de Valores  
 Periodo en el cargo : Del 17/06/2023 al Vigente

NIVEL DE ARCHIVO (*)	Nivel Central
TIPO DE ARCHIVO (**)	Archivo Central
DENOMINACIÓN DEL ARCHIVO (***)	Archivo Central SMV
SEDES DEL ARCHIVO (dirección)	Microarchivo institucional - Av. San Borja Norte N° 382 - San Borja

FONDO(s) (Nombre de la entidad)	SECCIÓN (Nombre de la unidad de organización)	SERIE DOCUMENTAL	DESDE AÑO	HASTA AÑO	CANTIDAD DE UNIDADES DE CONSERVACIÓN N°	TIPO DE UNIDADES DE CONSERVACIÓN (Archivadores de Palanca, Paquetes, Empastados, Folderes, Cajas Archivadoras, Archivo Digital u otro.)
------------------------------------	--	------------------	--------------	--------------	---	--

Superintendencia del Mercado de Valores	Todas las unidades organicas	Resoluciones, Oficios, Memorandum, Informes, Circulares, Actas, Lejajos, Planillas, Papeles de trabajo, Expedientes administrativos (SMV solo genera documentos digitales desde el 2007)	2/06/1972	13/02/2024	494 discos ópticos	Microformas digitales con valor legal
---	------------------------------	--	-----------	------------	--------------------	---------------------------------------

**Nota:** Debe completarse con la información disponible a la fecha del corte  
**Base legal:** Ley N° 25323, Ley de creación del Sistema Nacional de Archivos, su reglamento y modificatorias.[]  
Ley N° 27785, Ley del Sistema Nacional de Control Gubernamental y la Contraloría General de la República, su reglamento.

(\*) Nivel Central (sede central)  
Nivel Desconcentrado (sede desconcentrada)

(\*\*) Archivos de Gestión  
Archivos Perifericos (para aquellas entidades que cuenten con dicho archivo)  
Archivo Central  
Archivo Desconcentrado (para aquellas entidades que cuenten con dicho archivo)

(\*\*\*) Ejemplos a considerar:  
Archivos de Gestión de la Municipalidad de Lince  
Archivos Periféricos de la Municipalidad de Lince  
Archivos de Gestión de la Sede Central de la ONPE  
Archivos Periféricos de la Sede Central de la ONPE  
Archivo Central de la Municipalidad de Lince  
Archivo Central del Gobierno Regional de Lima  
Archivo Central del Ministerio de Defensa  
Archivo Desconcentrado de la Red Prestacional de Rebagliati de ESSALUD  
Archivo Desconcentrado de la Sede Desconcentrada de Cajamarca del OSCE

**Comentario.-** En caso de no ser aplicable el presente anexo, consignar lo siguiente:

Justificación de N/A del Anexo (1)	Sustento (2)

N/A: No aplica

(1) Desarrollar la justificación del porque no aplica registrar información en el anexo, de corresponder.

(2) Colocar el nombre del documento de sustento, de corresponder.

FIRMA DEL FUNCIONARIO RESPONSABLE	
Nombres y Apellidos:	ALEJANDRO RABANAL SOBRINO
DNI:	07536180



Firmado Digitalmente por: ZARATE QUINONES Milko Juan FAU 20131016396 soft Fecha: 2024.02.19 21:40:47 COT Ubicación: OSDRI



Firmado Digitalmente por: RABANAL SOBRINO Alejandro Julio FAU 20131016396 soft Fecha: 2024.02.20 12:18:23 COT Ubicación: .

SECCIÓN V  
TRANSFERENCIA DE GESTIÓN  
ARCHIVO GENERAL DE LA NACIÓN

ANEXO 3.2

DOCUMENTOS QUE CUSTODIA EL ARCHIVO REGIONAL QUE INTEGRA EL SISTEMA NACIONAL DE ARCHIVOS (SOLO PARA GOBIERNOS REGIONALES)

A. DATOS DE LA ENTIDAD (Pliego)

Nombre del Pliego : SUPERINTENDENCIA DEL MERCADO DE VALORES  
 Departamento - Provincia - Distrito : Lima - Lima - Miraflores  
 Nombre titular : Lorena Masias Quiroga  
 Cargo : Superintendente del Mercado de Valores  
 Periodo en el cargo : Del 17/06/2023 al Vigente  
 Fecha de corte : Del 11/12/2022 al 13/02/2024  
 Sector (gob Nacional) / Pliego Central : Economía y Finanzas  
 que realiza la transferencia (gob Regional y Local)

B. DATOS DE UNIDAD EJECUTORA

Nombre del Unidad Ejecutora : Superintendencia del Mercado de Valores - SMV  
 Departamento - Provincia - Distrito : Lima - Lima - Miraflores  
 Nombre titular : Lorena Masias Quiroga  
 Cargo : Superintendente del Mercado de Valores  
 Periodo en el cargo : Del 17/06/2023 al Vigente

NIVEL DE ARCHIVO (*)	
TIPO DE ARCHIVO (**)	
AREA DE ARCHIVO (***)	
DENOMINACIÓN DEL ARCHIVO (****)	
SEDES DEL ARCHIVO (dirección)	

FONDO(s) (Nombre de la entidad)	SECCIÓN (Nombre de la unidad de organización)	SERIE DOCUMENTAL	DESDE AÑO	HASTA AÑO	CANTIDAD DE UNIDADES DE CONSERVACIÓN N°	TIPO DE UNIDADES DE CONSERVACIÓN (Archivadores de Palanca, Paquetes, Empastados, Folders, Cajas Archivadoras, Archivo Digital u otro.)

Nota: Debe completarse con la información disponible a la fecha del corte  
 Base legal: Ley N° 25323, Ley de creación del Sistema Nacional de Archivos, su reglamento y modificatorias. II  
 Ley N° 28296, Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación, su reglamento y modificatorias.

(\*) Nivel Regional

(\*\*) Archivo Intermedio

(\*\*)

Archivos Regional  
Archivos Subregionales (para aquellos Gobiernos Regionales que cuenten con dicho archivo)

Archivo Notarial  
Archivo Histórico

(\*\*\*\*)

Ejemplos a considerar:  
Archivo Regional de San Martín  
Archivo Subregional de Tarapoto

**Comentario.-** En caso de no ser aplicable el presente anexo, consignar lo siguiente:

Justificación de N/A del Anexo (1)	Sustento (2)
Este formato es aplicable para Gobiernos Regionales, por tanto, no corresponde su llenado por la Superintendencia del Mercado de Valores - SMV	

N/A: No aplica

(1) Desarrollar la justificación del porque no aplica registrar información en el anexo, de corresponder.

(2) Colocar el nombre del documento de sustento, de corresponder.

FIRMA DEL FUNCIONARIO RESPONSABLE	
Nombres y Apellidos:	ALEJANDRO RABANAL SOBRINO
DNI:	07536180